



BOLETIN OFICIAL DE LA REGION DE MURCIA

Depósito legal: MU-395/1982

VIERNES, 3 DE ENERO DE 1997

Número 2

Franqueo concertado número 29/5

SUMARIO

I. Comunidad Autónoma

3. Otras disposiciones

CONSEJERÍA DE POLÍTICA TERRITORIAL Y OBRAS PÚBLICAS

- Resolución del Director General de Ordenación del Territorio y Vivienda por la que se somete a información pública la solicitud de construcción/instalación en suelo no urbanizable en el término municipal de: Santomera. 67
- Resolución del Director General de Ordenación del Territorio y Vivienda por la que se somete a información pública la solicitud de construcción/instalación en suelo no urbanizable en el término municipal de: San Pedro del Pinatar. 67
- Resolución del Director General de Ordenación del Territorio y Vivienda por la que se somete a información pública la solicitud de construcción/instalación en suelo no urbanizable en el término municipal de: Yecla. 67

CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE, AGRICULTURA Y AGUA

- Resolución de la Dirección General de Estructuras e Industrias Agroalimentarias. Inscrita la Sociedad Agraria de Transformación número 9798-MU, denominada "Pozo Los Braulios". 67
- Resolución de la Dirección General de Protección Civil y Ambiental por la que se hace pública la Declaración de Impacto Ambiental relativa a un proyecto de gestión de residuos sanitarios peligrosos. 68

II. Administración Civil del Estado

2. Direcciones provinciales de Ministerios

- Ministerio de Medio Ambiente. Confederación Hidrográfica del Segura. Expediente C=22-2-2 S.1. 77
- Ministerio de Medio Ambiente. Confederación Hidrográfica del Segura. Expediente C=22-2-3. 77
- Ministerio de Economía y Hacienda. Delegación de Girona. Notificaciones de la providencia de apremio por edicto. 78
- Ministerio de Interior. Jefatura provincial de Tráfico. Expedientes sancionadores. 79
- Agencia Tributaria. Delegación de Murcia. Notificación a contribuyentes. 80

III. Administración de Justicia

- De lo Social número Uno de Cartagena. Autos 135/96. 93
- De lo Social número Dos de Alicante. Autos 1.723/88. 93

IV. Administración Local

EMPRESA MUNICIPAL DE AGUAS Y SANEAMIENTO DE MURCIA, S.A. (EMUASA). Anuncio de adjudicación. Expediente 38/96.	94
EMPRESA MUNICIPAL DE AGUAS Y SANEAMIENTO DE MURCIA, S.A. (EMUASA). Anuncio de adjudicación. Expediente 39/96.	94
EMPRESA MUNICIPAL DE AGUAS Y SANEAMIENTO DE MURCIA, S.A. (EMUASA). Anuncio de adjudicación. Expediente 32/96.	94
EMPRESA MUNICIPAL DE AGUAS Y SANEAMIENTO DE MURCIA, S.A. (EMUASA). Anuncio de adjudicación. Expediente 29/96.	94
EMPRESA MUNICIPAL DE AGUAS Y SANEAMIENTO DE MURCIA, S.A. (EMUASA). Anuncio de adjudicación. Expediente 42/96.	94
CEUTÍ. Lista provisional de admitidos para cubrir una plaza de Auxiliar Administrativo.	95
EMPRESA MUNICIPAL DE AGUAS Y SANEAMIENTO DE MURCIA, S.A. (EMUASA). Anuncio de adjudicación. Expediente 37/96.	95
CIEZA. Expediente de Modificación de Créditos 21/96.	96
EMPRESA MUNICIPAL DE AGUAS Y SANEAMIENTO DE MURCIA, S.A. (EMUASA). Anuncio de adjudicación. Expediente 43/96.	96
FORTUNA. Aprobado inicialmente el expediente de modificación de créditos en el Presupuesto General para 1996.	96
ALEDO. Formada la Cuenta General ejercicio de 1994.	96

I. Comunidad Autónoma

3. Otras disposiciones

Consejería de Política Territorial
y Obras Públicas

17998 RESOLUCIÓN del Director General de Ordenación del Territorio y Vivienda por la que se somete a información pública la solicitud de construcción/instalación en suelo no urbanizable en el término municipal de: Santomera.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 16.3 del Texto Refundido de la Ley sobre Régimen de Suelo y Ordenación Urbana de 26 de junio de 1992, se somete a información pública la documentación presentada en esta Dirección General relativa al expediente que se relaciona a continuación:

Expediente: 306/96. Construcción de vivienda familiar en Camino de la Venta s/n., Santomera. Promovido por don Juan José García Martínez.

El citado expediente estará expuesto al público durante el plazo de veinte días hábiles para que puedan formularse las alegaciones que se estimen convenientes, en el Servicio de Urbanismo, sito en Plaza Santoña, Murcia.

Murcia, 12 de noviembre de 1996.—El Director General de Ordenación del Territorio y Vivienda, **Rafael Amat Tudurí**.

17999 RESOLUCIÓN del Director General de Ordenación del Territorio y Vivienda por la que se somete a información pública la solicitud de construcción/instalación en suelo no urbanizable en el término municipal de: San Pedro del Pinatar.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 16.3 del Texto Refundido de la Ley sobre Régimen de Suelo y Ordenación Urbana de 26 de junio de 1992, se somete a información pública la documentación presentada en esta Dirección General relativa al expediente que se relaciona a continuación:

Expediente: 199/95. Construcción para instalación deportiva para práctica del tiro con precisión en paraje "Las Beatas", San Pedro del Pinatar. Promovido por Club de Tiro de Precisión "Almirante Núñez", representado por don Antonio Ruiz Giménez.

El citado expediente estará expuesto al público durante el plazo de veinte días hábiles para que puedan formularse las alegaciones que se estimen convenientes, en el Servicio de Urbanismo, sito en Plaza Santoña, Murcia.

Murcia, 12 de noviembre de 1996.—El Director General de Ordenación del Territorio y Vivienda, **Rafael Amat Tudurí**.

18038 RESOLUCIÓN del Director General de Ordenación del Territorio y Vivienda por la que se somete a información pública la solicitud de construcción/instalación en suelo no urbanizable en el término municipal de: Yecla.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 16.3 del Texto Refundido de la Ley sobre Régimen de Suelo y Ordenación Urbana de 26 de junio de 1992, se somete a información pública la documentación presentada en esta Dirección General relativa al expediente que se relaciona a continuación:

Expediente: 292/96. Construcción de vivienda familiar en paraje "Las Balsillas". Yecla. Promovido por don Juan Jesús Díaz Bautista.

El citado expediente estará expuesto al público durante el plazo de veinte días hábiles para que puedan formularse las alegaciones que se estimen convenientes, en el Servicio de Urbanismo, sito en Plaza Santoña, Murcia.

Murcia, 12 de noviembre de 1996.—El Director General de Ordenación del Territorio y Vivienda, **Rafael Amat Tudurí**.

Consejería de Medio Ambiente, Agricultura
y Agua

17997 RESOLUCIÓN de la Dirección General de Estructuras e Industrias Agroalimentarias.

La Sociedad Agraria de Transformación número 9798-MU, denominada "Pozo Los Braulios", domiciliada en calle Los Rosales, 22, El Mirador, de San Javier (Murcia), ha resultado inscrita y así consta en el Registro de Sociedades Agrarias de Transformación de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia con fecha de 21 de noviembre de 1996.

Murcia a 21 de noviembre de 1996.—El Director General de Estructuras e Industrias Agroalimentarias, **Julio A. Bernal Fontes**.

18000 RESOLUCIÓN de la Dirección General de Protección Civil y Ambiental por la que se hace pública la Declaración de Impacto Ambiental relativa a un proyecto de gestión de residuos sanitarios peligrosos.

Visto el expediente número 544/96, seguido a SISSA (Sistemas Integrales Sanitarios, Sociedad Anónima), C.I.F. A-79139267, con domicilio social en calle Juan Bravo, 3B-5.º, 28.006-Madrid, al objeto de que por este órgano de medio ambiente se dicte Declaración de Impacto Ambiental correspondiente al proyecto de gestión de residuos sanitarios peligrosos, consistente en tratamiento en planta fija de residuos sanitarios específicos en la Región de Murcia y ubicado en el Polígono Industrial Cabezo de Beaza, en el término municipal de Cartagena, resulta:

Primero. Mediante escrito de fecha 29 de julio de 1996 la mercantil referenciada presentó el Estudio de Impacto Ambiental del referido proyecto.

Segundo. Este Estudio de Impacto Ambiental elaborado por la empresa interesada, fue sometido a información pública durante treinta días ("B.O.R.M." número 223, del sábado 5 de octubre de 1996) al objeto de determinar los extremos en que dicho Estudio debiera ser completado. En esta fase de información no se han realizado alegaciones por parte de interesados en el asunto.

Tercero. Mediante informe de fecha 20 de noviembre de 1996, por el Servicio de Calidad Ambiental, se ha realizado la valoración de las repercusiones ambientales que ocasionaría la planta de tratamiento de residuos sanitarios en los términos planteados por el promotor y examinada toda la documentación obrante en el expediente, se ha informado favorablemente la ejecución del proyecto presentado.

Sexto. La Dirección General de Protección Civil y Ambiental es el órgano administrativo competente para dictar esta Declaración de Impacto Ambiental, en virtud de lo dispuesto en el artículo 5.4 de la Ley 4/1992, de 30 de julio, de Ordenación y Protección del Territorio de la Región de Murcia, en relación con la previsiones del Decreto 41/1994, de 6 de abril.

Séptimo. El procedimiento administrativo para elaborar esta Declaración ha seguido todos los trámites legales y reglamentarios establecidos en el R.D. 1.131/1988, de 30 de septiembre, por el que se aprueba el Reglamento para la ejecución del R.D.L. 1.302/1988, de junio de Evaluación de Impacto Ambiental.

Vistos los antecedentes mencionados, la disposición citadas y demás normas de general y pertinente aplicación, he tenido a bien

RESOLVER:

Primero. A los solos efectos ambientales se informa favorablemente el proyecto de planta fija de tratamiento de residuos sanitarios específicos en la Región de Murcia, promovido por SISSA.

El proyecto deberá realizarse de conformidad con la propuesta de medidas protectoras y correctoras y el Pro-

grama de Vigilancia contenido en el Estudio de Impacto Ambiental presentado, debiendo observarse, además, las prescripciones técnicas incluidas en esta Declaración.

Esta Declaración de Impacto Ambiental favorable se realiza sin perjuicio de tercero y no exime de los demás informes vinculantes, permisos, licencias o aprobaciones que sean preceptivos, para el válido ejercicio de la actividad proyectada de conformidad con la legislación vigente.

Segundo. Publíquese y notifíquese al interesado con indicación de los recursos que procedan.

Murcia, 28 de noviembre de 1996.—El Director General de Protección Civil y Ambiental, **Enrique Albacete Llamas.**

Anexo de prescripciones técnicas

1.—Ámbito de actividad.

—El ámbito de actividad autorizado es en planta fija de residuos sanitarios específicos en la Región de Murcia y ubicada en el Polígono Industrial Cabezo Beaza, en el término municipal de Cartagena, definido principalmente por las siguientes operaciones:

- a) Recepción y almacenamiento de contenedores.
- b) Alimentación de contenedores con residuos que son introducidos en autoclave rotatorio tras su descarga desde contenedores metálicos de 1.100 litros.
- c) Esterilización en el autoclave rotatorio.
- d) Trituración.
- e) Compresión de los residuos resultantes.
- f) Lavado de contenedores metálicos.
- g) Envío e instalación de gestión final.

—Principales elementos del sistema:

- a) Autoclave rotativo.
- b) Triturador primario.
- c) Triturador secundario.
- d) Productores de vapor.
- e) Compresores.
- f) Básculas.
- g) Compactadores.
- h) Equipo de refrigeración.
- i) Cintas de evacuación.
- j) Sistema de tratamiento de aguas.

Estas instalaciones son fijas, con capacidad de tratamiento de 400 a 500 Kg. de cargas por ciclo, en un intervalo de 60 a 90 minutos por ciclo.

2.—Clasificación de los residuos producidos en las actividades sanitarias.

Con vistas a una gestión más eficiente y segura es práctica de amplia aplicación clasificar los residuos sanitarios de la forma siguiente:

GRUPO I: Residuos asimilables a urbanos:

Son aquellos que no tienen ningún tipo de contaminación específica y no presentan riesgo de infección ni en el interior ni en el exterior de los centros sanitarios, no planteando exigencias especiales en su gestión. Incluyen papel, cartón, material de oficinas y despachos, cocinas, bares y comedores, talleres, jardinería y residuos procedentes de pacientes no infecciosos, etc., y en general todos los residuos que de acuerdo con el artículo 3, apartado 3 a) de la Ley 42/1975, de 19 de noviembre, sobre desechos y residuos sólidos urbanos, modificada por el Real Decreto Legislativo 1.163/1986, de 13 de junio.

GRUPO II: Residuos sanitarios no específicos:

Serán aquellos residuos sujetos a requerimientos adicionales de gestión únicamente en el ámbito del centro sanitario. Estos residuos incluyen material de curas, yesoso, ropas y materiales de un único uso contaminados con sangre, secreciones y/o excreciones, todos ellos no englobados dentro de los residuos sanitarios específicos.

GRUPO III: Residuos sanitarios específicos o de riesgo:

Serán aquellos residuos respecto de lo que se deben observar medidas de prevención en la manipulación, recogida, almacenamiento, transporte, tratamiento y eliminación, tanto dentro como fuera del centro generador, dado que pueden representar un riesgo para la salud laboral y pública.

El carácter de peligroso de la mayoría de los mismos viene avalado por su inclusión expresa de la DECISIÓN DE LA COMISIÓN de las Comunidades Europeas 94/90/CE, de 22 de diciembre de 1994, por la que se establece una lista de residuos peligrosos en virtud del apartado 4 del artículo 1 de la Directiva 91/689/CEE del Consejo relativa a los residuos peligrosos, publicada en el D.O.C.E. de 31-12-94), por esta razón le será de aplicación con carácter básico los requisitos y procedimientos establecidos en el Real Decreto 833/1988, para las operaciones objeto de evaluación.

Los residuos sanitarios específicos o de riesgo se clasifican en:

—Aquellos con un potencial infeccioso superior al de los residuos sólidos urbanos medios de una población.

a) Residuos sanitarios infecciosos: aquellos residuos capaces de transmitir una de las enfermedades infecciosas que figuran en el anexo I de esta prescripciones técnicas.

b) Agujas y material punzante y cortante.

c) Cultivos y reservas de agentes infecciosos, incluyendo vacunas vivas o atenuadas.

d) Restos de animales infectados y residuos infecciosos de animales.

—Los considerables como específicos por consideraciones de tipo ético y estético, asociadas a sus características físicas y apariencia, lo que exige que su eliminación se realice por sistemas diferenciados de los que se aplican los residuos sólidos urbanos.

e) Recipientes con líquidos corporales y muestras de sangre o hemoderivados en forma líquida.

f) Residuos anatómicos humanos.

Grupo IV: Cadáveres y restos humanos de entidad.

Incluye los restos humanos y residuos anatómicos con entidad suficiente, procedentes de abortos, mutilaciones, operaciones quirúrgicas, cuya gestión queda regulada por el Decreto 2.263/1974, de 20 de julio, por el que se regula el reglamento de Policía Sanitaria Mortuoria.

Grupo V. Residuos químicos.

Son aquellos caracterizados como peligrosos debido a los constituyentes químicos presentes en su composición; sus constituyentes químicos, incluyen: los restos de sustancias químicas, los medicamentos caducados, los aceites minerales y sintéticos, los residuos con metales, los residuos de laboratorio radiológico, etc. Su gestión estará regulada por el Real Decreto 833/1988, de 20 de julio de 1988, por el que se aprueba el reglamento para la ejecución de la Ley 20/1986, de 14 de mayo, Básica de residuos tóxicos y peligrosos.

GRUPO VI: Residuos citostáticos.

Son aquellos residuos compuestos por restos de medicamentos citostáticos y todo material que haya estado en contacto con ellos, que presentan riesgos carcinogénicos, mutagénicos y teratogénicos. Tales características permiten clasificarlos como peligrosos, siéndoles también de aplicación lo dispuesto en el citado Real Decreto 833/1988.

GRUPO VII: Residuos radiactivos.

Los residuos contaminados por sustancias radiactivas, cuya eliminación es competencia exclusiva de la Empresa Nacional de Residuos Radiactivos, S.A. (ENRESA), de acuerdo con el Real Decreto 1.522/1984, de 4 de julio.

3.—Residuos admisibles en el sistema objeto de evaluación. Condiciones segregación, envasado y etiquetado.

3.1.—Residuos admisibles.

Cualquier operación aplicada a los residuos producidos en las actividades sanitarias debe tener presente los criterios de responsabilidad, rapidez, segregación, asepsia, inocuidad, seguridad y economía. La aplicación de estos criterios a los procesos y operaciones que integran el sistema objeto de evaluación obliga a definir como residuos admisibles por el mismo los comprendidos en los siguientes grupos:

GRUPO III: Residuos sanitarios específicos o de riesgo.

GRUPO VI: Residuos citostáticos.

A los residuos de este grupo, SISSA sólo podrá aplicar operaciones de recogida en centros productores, transporte, almacenamiento temporal y expedición a gestor final de los mismos.

3.2.—Segregación.

La recogida, así como las restantes fases de la gestión de los residuos sanitarios deberá responder a criterios ya indicados de asepsia, inocuidad, seguridad y economía.

La acumulación de los residuos sanitarios en los envases señalados para ello deberá realizarse lo antes posible, especialmente en el supuesto de los residuos cortantes o punzantes, cuya acumulación deber ser inmediata.

Los residuos del Grupo III también deberán acumularse separadamente de todos los demás residuos producidos en recipientes exclusivos para los residuos correspondientes a ese grupo.

Los residuos citostáticos también deberán acumularse separadamente de todos los demás residuos producidos en recipientes exclusivos para tales residuos.

3.3.—Envasado y etiquetado.

Los residuos incluidos en el Grupo III, se depositarán en envases que deberán cumplir las siguientes condiciones:

—Ser opacos, impermeables y resistentes a la humedad.

—Con consistencia adecuada a la carga estática. Si se utilizan bolsas de plástico serán de galga mínima 200 (50 micras de espesor).

—No generarán emisiones contaminantes por combustión.

—Capacidad no superior a 70 litros.

—Color verde.

Para la acumulación de los residuos de grupo III deberá utilizarse uno de los siguientes tipos de envases:

a) Envases rígidos o semirrígidos, con respecto a los cuales deberá acreditarse el cumplimiento de las siguientes especificaciones:

—Libre sustentación.

—Construidos en materiales rígidos o semirrígidos.

—Ser opacos, impermeables y resistentes a la humedad.

—Con resistencia adecuada a la carga estática.

—Resistencia a la perforación interna o externa.

—Provistos de cierre hermético, en su caso.

—No generarán emisiones contaminantes por combustión.

—Señalizados con el pictograma de BIORIESGO y el texto asociado, tal y como figura en el anexo 2.

—Capacidad no superior a 60 litros.

b) Envases no rígidos que deberán cumplir las siguientes especificaciones:

—Ser opacos, impermeables y resistentes a la humedad.

—Con consistencia adecuada a la carga estática. Si se trata de bolsas de plástico, se utilizará doble bolsa de galga mínima 400 (100 micras de espesor).

—Resistencia a la perforación interna o externa.

—Provistos de cierre hermético, en su caso.

—No generarán emisiones contaminantes por combustión.

—Señalizados con el pictograma de BIORIESGO y el texto asociado, tal y como figura en el anexo 2.

—Capacidad no superior a 80 litros.

—Color amarillo.

Todos los residuos específicos del Grupo III punzantes o cortantes, procedentes de su utilización en la actividad sanitaria con independencia de su origen, deben acumularse en envases que cumplan las siguientes especificaciones.

—Libre sustentación.

—Construidos en materiales rígidos o semirrígidos.

—Ser opacos, impermeables y resistentes a la humedad.

—Con consistencia adecuada a la carga estática.

—Imperforables.

—Provistos de cierre hermético, en su caso.

—No generarán emisiones contaminantes por combustión.

—Señalizados con el pictograma de BIORIESGO y el texto asociado, tal y como figura en el anexo 2.

Los residuos citotóxicos deberán acumularse en los envases de tipo a), antes especificados. Aunque en este caso el pictograma que los señale deber ser el CITOTÓXICO y su texto asociado, tal y como figuran en el anexo 2.

Los residuos citotóxicos punzantes o cortantes deberán acumularse inmediatamente después de su producción en envases rígidos que cumplan las especificaciones de los envases del tipo a), sustituyendo el pictograma de BIORIESGO por el de CITOTÓXICO.

Los residuos correspondientes a muestras de sangre, hemoderivados y otros residuos específicos y citotóxicos serán de un solo uso.

Los envases una vez cerrados no se deben abrir de nuevo.

No se podrá depositar en un mismo contenedor residuos de grupos diferentes según la clasificación antes expuesta.

4.—Condiciones y requisitos de las operaciones de gestión en el exterior de los centros sanitarios, que deben ser observadas en el desarrollo de la actividad evaluada.

4.1.—Transporte exterior.

Las operaciones de carga de vehículos de transporte se realizarán en condiciones de seguridad, limpieza y agilidad, disponiendo de los espacios y medios que sean necesarios.

Los residuos de cada uno de los grupos se transportarán de forma separada, igualmente, la entrada de los residuos en instalaciones de gestión exterior a los productores también se realizará de forma separada.

En concreto, para los vehículos destinados al transporte de residuos del Grupo III y citostáticos debe acreditarse:

- La disponibilidad de tarjeta de transporte.
- Documento acreditativo de la inspección técnica de vehículos.
- Homologación del TPC o ADR.
- Homologación del espacio de carga del vehículo, de acuerdo con los requisitos siguientes:
 - El espacio de carga será impermeable al agua, delimitado por superficies lisas, lavables y fácilmente desinfectables y que su estructura y cierre impida el vertido de su contenido. Que disponga, además, de recipientes y utensilios apropiados para la recogida de una pérdida accidental de carga.
 - Dispondrá de cierre de seguridad, de identificación con el pictograma correspondiente a residuos del Grupo III y citostáticos y dotación de ropa de trabajo de recambio, guantes y envases destinados a contener, después de su utilización en caso de una pérdida de carga, las herramientas y ropas empleadas.
 - Los vehículos destinados al transporte de residuos especificados anteriormente que deban hacer recorridos de duración superior a 5 horas deben ser refrigerados de modo que mantengan los residuos a temperaturas no superiores a 4 grados centígrados.
 - El transportista autorizado debe comunicar inmediatamente a la administración ambiental cualquier accidente o circunstancia que motive la pérdida o vertido de residuos del Grupo III y citostáticos, con especificación del lugar, procedencia de los residuos y espacio físico, terrestre o acuático potencialmente contaminados, así como también de los medios de urgencia adoptadas al respecto.
 - No se podrá retener los residuos durante un perio-

do superior a veinticuatro horas desde la recepción en el centro productor hasta la entrega en el eliminador.

La recogida y transporte externo de los residuos del Grupo II, que podrán acumularse con los residuos del Grupo I, deberá efectuarse, como mínimo, con las mismas precauciones que son de aplicación a los residuos municipales.

4.2.—Tratamiento y eliminación.

Fuera de los centros, los residuos del Grupo II se tratarán y eliminarán como residuos asimilables a municipales, aunque como se ha indicado, el transporte y la entrada de los residuos en instalaciones de gestión exterior a los productores se realizarán de forma separada.

Los residuos del Grupo II no podrán destinarse a la valoración, salvo una autorización expresa de la administración ambiental.

La gestión de los residuos del Grupo II habrán de seguir estrictos criterios de inocuidad, asepsia y salubridad para garantizar la total eliminación de los agentes patógenos la protección de la salud y la calidad del medio ambiente.

Los residuos del Grupo III se podrán eliminar como residuos asimilables a municipales, siempre que hayan sido previamente tratados mediante esterilización, por vapor caliente a presión por técnica de autoclave, es decir, mediante la acción desinfectante por proceso fraccionado de vapor al vacío. El proceso deberá presentar las siguientes características técnicas:

- a) Extracción del aire de la cámara de desinfección y del material a desinfectar, por evacuación en varias fases, alternando con introducción de vapor saturado (se realizará como mínimo dos fases: vacío - vapor - vacío).
 - b) Desinfección por vapor saturado y a presión.
 - c) Secado del material desinfectado por evacuación. Extracción final del aire y el vapor.
 - d) Sistema de filtrado biológico en la salida de aire de la cámara de desinfección.
 - e) Nivel de desinfección: Eliminación de todas las formas vegetativas de las bacterias, microbacterias, hongos y esporas de hongos, así como de los virus.
 - f) Envasado: Cualquier envase que contenga residuos específicos debe permitir la entrada y salida de aire y el vapor. En el supuesto que se utilicen bolsas cerradas, la capa impermeable debe romperse en la primera fase de vacío.
- Sólo pueden utilizarse envases cerrados herméticamente si contienen líquidos. La cantidad de líquidos contenida en estos envases debe ser lo suficientemente pequeña para que su totalidad alcance la temperatura de desinfección durante la fase de actuación del vapor.
- g) Carga de autoclave: El llenado de la cámara de carga del autoclave será inferior a los dos tercios de su capacidad total.

h) Control de funcionamiento:

En cada ciclo de desinfección deberán medirse los siguientes tipos de parámetros:

—Presión de vacío alcanzado en cada una de las fases.

—Tiempo de comienzo y final de la fase de desinfección.

Esta información deberá registrarse para cada ciclo de desinfección, junto con la fecha en que se ha realizado.

Con periodicidad se realizará un examen microbiológico, a fin de comprobar que se cumplen las condiciones de desinfección en toda la masa de residuos. Se utilizará *Bacillus stearotherophilus*, u otro modo que se justifique como adecuado para esta prueba.

También se realizarán controles periódicos basados en la introducción en la cámara de desinfección de tets químicos para comprobar que se alcanzan las condiciones de desinfección exigidas.

Deberá disponerse de un programa de mantenimiento preventivo rutinario del autoclave.

Todos los datos obtenidos en tales operaciones de control de funcionamiento, las incidencias durante el mantenimiento y en especial las averías o anomalías de funcionamiento, deben quedar registradas y estar en todo momento para conocimiento de la administración.

Entre la recepción de los residuos y su eliminación efectiva no puede transcurrir un plazo superior a 12 horas, salvo que se mantengan en todo momento refrigerados a una temperatura inferior a 4° C, en cuyo caso se podrá almacenar durante 7 días.

El eliminador debe disponer de un área de almacenamiento a menos de 4° C, con una capacidad útil mínima equivalente a tres veces la capacidad diaria de eliminación de la instalación.

Los residuos del Grupo III que sean cortantes y punzantes, como agujas, hojas de bisturí, estiletes y cualquier material metálico que pueda ser vehículo de transmisión de enfermedades, podrán ser tratados mediante esterilización en el mismo centro, y después ser eliminados como residuos asimilables urbanos.

La eliminación de residuos citostáticos se realizará mediante neutralización química o incineración a una temperatura que pueda garantizar su eliminación.

El eliminación dispondrá de una instalación para la limpieza y desinfección de los contenedores, vehículos y remolques.

Los efluentes líquidos procedentes del tratamiento por desinfección serán recogidos en un depósito y será comprobada la inexistencia de agentes patógenos antes de su vertido al sistema de evacuación y depuración de los demás efluentes de la actividad.

5.- Condiciones técnicas generales de explotación en el sistema de gestión evaluado.

Con carácter general y con independencia del tipo de residuos y de su peligrosidad, cualquier instalación de almacenamiento y/o gestión deberán contemplar las siguientes condiciones técnicas:

5.1.- Accesos.

El recinto de las instalaciones de gestión autorizadas estará cerrado en todo su perímetro, el acceso será restringido y controlado en todo momento. Asimismo, se dispondrá de los dispositivos necesarios para cuantificar los residuos producidos y almacenados.

5.2.- Carga y descarga.

a) La zona de estacionamiento de vehículos en las operaciones de carga y descarga dispondrá de *áreas diferenciadas* de modo que se evite en todo momento cualquier mezcla fortuita de residuos que suponga un menoscabo de las condiciones de seguridad de las instalaciones y consiguiente aumento en el riesgo de accidente (explosión, incendio, emisión de gases tóxicos, susceptibilidad de trasladar compuestos contaminantes al medio, etc.).

b) Cada una de estas áreas diferenciadas estará dotada en *suelos estancos* con las *pendientes* necesarias y sistemas de recogida de eventuales derrames que permitan dirigir éstos hacia arquetas de recogida independientes, sin pasar en su recorrido por debajo de los vehículos o aproximarse a otros vehículos o instalaciones.

c) La zona de estacionamiento de vehículos en las operaciones de carga y descarga estará debidamente *cubierta* con el fin de evitar la introducción en esa zona de las prescripciones atmosféricas y la difusión al medio de sustancias contaminantes.

d) Las operaciones de carga y descarga se realizarán cumpliendo las *condiciones de seguridad* exigidas, en su caso, para la manipulación de mercancías peligrosas.

5.3.- Almacenamiento en envases, depósitos o contenedores móviles.

a) Las zonas de almacenamiento en depósitos, recipientes o envases móviles dispondrán de *áreas diferenciadas* de modo que se evite en todo momento cualquier mezcla fortuita de residuos que supongan un aumento en el riesgo de accidente.

b) Igualmente, cada una de estas áreas diferenciadas dispondrá de *suelos estancos* con las dependencias y, en su caso, cubetos de retención a fin de evitar el vertido de eventuales derrames, dotados de las correspondientes arquetas de recogida sin conexión directa a red de desagüe alguna.

c) No podrá disponerse ningún envase o depósito de residuos sobre el mismo suelo o sobre una zona conectada a las redes de pluviales.

d) Estas zonas estarán debidamente cubiertas y cerradas con el fin de evitar la introducción en esta zona de las precipitaciones atmosféricas y la difusión al medio de sustancias contaminantes.

e) Las distancias de seguridad y medidas de protec-

ción deberán cumplir, como mínimo, con las exigencias establecidas en las Instrucciones Técnicas que le sea de aplicación a cada tipo de residuos.

5.4.- Sistemas de evacuación de aguas y de recogida de derrames:

Las instalaciones estarán dotadas de un sistema de drenaje separativo dividido, en su caso, en:

a) Red de aguas con características análogas a las domésticas y aceptables para su vertido en el alcantarillado o a cauce público tras su pertinente tratamiento.

b) Red de aguas susceptibles de estar contaminadas. Estas aguas deberán ser almacenadas en un depósito, procediéndose a su correcta caracterización como paso previo para decidir su destino final.

Caso de ser necesario su envío hacia una instalación de tratamiento o eliminación, se deberá proceder a identificar y, en su caso, caracterizar debidamente dichas aguas con el fin de comprobar su admisibilidad en dicha instalación de destino.

c) Recogida de derrames: Los residuos producidos tras un derrame serán recogidos con los medios adecuados de los cubetos, dándoles el destino que precisen en función de sus características de las materias recogidas.

Los respectivos sistemas estarán dotados de colectores, arquetas, etc., debidamente dimensionados, y en el caso del de aguas susceptibles de estar contaminadas y el de recogida de derrames, serán suficientes para recoger y almacenar los residuos origen de la contaminación, los cuales si no son aptos para su gestión con los medios disponibles normalmente en las propias instalaciones, deberán ser entregados a empresa gestora debidamente autorizada.

5.5.- Características complementarias que deben reunir de los principales elementos (paramentos, tuberías, accesorios, etc.).

a) Los elementos y medios necesarios para el manejo de los residuos, en especial los paramentos y las conducciones, serán de materiales suficientemente resistentes a las condiciones de trabajo.

b) Las conducciones que presenten riesgos para la calidad de las aguas serán preferentemente aéreas o irán alojadas dentro de otras estancas de mayor sección fácilmente inspeccionadas dotadas de dispositivos de detección, control y recogida de fugas.

c) La tuberías subterráneas se protegerán contra la corrosión por las características del terreno mediante una capa de imprimación antioxidante y revestimiento por cintas aislantes de polietileno autoadhesivas, o método de aislamiento similar, que aseguren un espesor de 2 mm. y una rigidez dieléctrica suficiente con respecto al terreno.

d) Las tuberías aéreas serán fácilmente inspeccionables y se protegerán con revestimientos protectores con características apropiadas al ambiente donde se ubiquen.

e) En general las conducciones, arquetas, depósitos, paramentos, soleras y cualquier otro elemento que pudiere estar en contacto con residuos estará revestido convenientemente para asegurar su estanqueidad y estabilidad y resistencia física y química.

Las áreas al aire libre que puedan gotear o derramar productos peligrosos (áreas bajo las válvulas, áreas de carga y descarga, etc.), deberán ser impermeabilizadas y los líquidos recogidos en un canal estanco para su recogida y tratamiento posterior.

5.6.- Los efluentes líquidos generados y, en su caso, destinados a su vertido a colector deberán cumplir las condiciones fijadas en la autorización de vertido emitida por el órgano competente y se someterá a los controles indicados en los apartados correspondientes.

5.7.- Los residuos de carácter no peligroso y también los inertes que se pudieren producir en la actividad autorizada se almacenarán en zona cubierta dotada de paramentos y suelos estancos y sistemas de recogida de eventuales lixiviados como paso previo a su envío hacia otra entidad gestora de destino para su tratamiento o eliminación. Para estos tipos de residuos también se deberá proceder a caracterizar e identificar debidamente los mismos con el fin de comprobar, y en todo caso, acreditar documentalmente, su admisibilidad en las instalaciones de dicha entidad gestora de destino.

5.8.- Prevención de la contaminación del suelo frente a posibles fugas en depósitos fijos de almacenamiento de combustibles o de sustancias (materiales, residuos, etc.) químicas de carácter peligroso en general.

5.8.1.- Depósitos fijos aéreos.

Los depósitos de almacenamiento de combustibles preferentemente serán aéreos. Sin embargo, los destinados a contener otro tipo de sustancias químicas de carácter peligroso deberán ser siempre aéreos.

En cualquier caso, este tipo de depósitos cumplirán las siguientes condiciones:

a) Los depósitos de almacenamiento fijos estarán debidamente *identificados y diferenciados* para cada uno de los tipos genéricos de combustibles o sustancias quedando expresamente prohibida la mezcla de tipos de sustancias incompatibles entre sí.

b) Los *fondos* de los depósitos de almacenamiento, estarán dispuestos de modo que se garantice su completo vaciado. Se instalará un sistema de protección y recogida de las fugas o derrames que se puedan producir por dichos fondos.

Cada tanque irá provisto de un *venteo* a la atmósfera, así como un *aliviadero* en su parte superior y una válvula de vaciado a fondo.

Estos depósitos de almacenamiento deberán disponer de los pertinentes sistemas de *seguridad, señalización y control*. También estarán dotados de válvula de *sobrellenado* que permita el cierre a una altura de nivel de llenado que evite, con suficiente garantía, derrames por dicho fenómeno.

c) Las áreas de almacenamiento dispondrán de *suelos* estancos con las *pendientes* necesarias y *cubetos* de retención a fin de evitar el vertido al exterior de eventuales derrames, dotados de las correspondientes *arquetas* de recogida sin conexión directa a la red de desagüe alguna.

La evacuación de las aguas procedentes de las precipitaciones atmosféricas recogidas en los cubetos y, en su caso, los *residuos producidos tras un derrame* serán recogidos de dichos cubetos, dándoles el destino que precisen en función de sus características de las materias recogidas.

d) Los depósitos se dispondrán en *cubetos independientes* para evitar que cualquier mezcla fortuita de residuos que suponga un aumento en el riesgo de accidente.

e) Las *distancias de seguridad y medidas de protección* deberán cumplir, como mínimo, con las exigencias establecidas en las Instrucciones Técnicas Complementarias del Reglamento de Almacenamiento de Productos Químicos que le sea de aplicación a cada tipo de residuo.

5.8.2.- Depósitos fijos enterrados.

Caso de ser irremediable el empleo de depósitos enterrados para almacenamiento de combustibles, de modo específico también se deberá cumplir las condiciones adicionales que a continuación se expresan:

a) La actividad dispondrá de los medios necesarios para el control y detección temprana de fugas en depósitos y tuberías enterrados.

De tal modo, con carácter general, se debe disponer de un sistema de control y detección temprana de fugas, basado en la existencia de una doble barrera estanca de materiales impermeables y estables física y químicamente para las condiciones de trabajo que le son exigibles (contacto con hidrocarburos, enterramiento, humedades, corrosión, paso de vehículos, etcétera). Para ello, entre otros elementos del sistema, se dispondrá de depósitos con doble pared, alojamiento de las tuberías de conducción en otras, también estancas, de mayor diámetro, o medidas de análoga eficacia. El empleo de hormigón únicamente, no se considera como válido para este fin.

b) Diseño de medidas de vigilancia y control:

En el proyecto de ejecución, y en función del riesgo de contaminación evaluado según los datos obtenidos en

el apartado siguiente se definirán las medidas de vigilancia y control periódico de la posible afección al medio.

El diseño del sistema estará fundamentado principalmente en la distribución de un conjunto de registros en el subsuelo, cuyo número y características vendrán determinadas por la localización y el tipo de dicho riesgo evaluado. (Posible contaminación de suelos, aguas, riesgos de accidentes, etcétera.)

En los casos que se precise, los registros consistirán básicamente en perforaciones de pequeño diámetro en el subsuelo, en las que se alojarán conducciones dotadas de áreas permeables a las profundidades que se necesite para cumplir con las funciones de vigilancia y control. Los materiales empleados deben ser resistentes y estables para las condiciones físicas y químicas que deben soportar.

El diseño de los registros debe ser compatible con el empleo de instrumentos de medida de la contaminación por hidrocarburos, principalmente, en fases líquida y/o gaseosa.

c) Estimación de los riesgos de contaminación, basada en la evaluación detallada, entre otros, los siguientes factores:

—Características de la obra civil y de las instalaciones, conducciones, sistema de carga y suministro, instalaciones eléctricas y mecánicas, etcétera, relacionadas con el almacenamiento.

—Usos y aprovechamientos anteriores del terreno.

—Infraestructuras, existentes y futuras, afectables (tuberías, redes de saneamiento, red eléctrica, etcétera) por su proximidad a la ES.

—Existencia de espacios tales como túneles, sótanos, etcétera.

—Geología y litología (naturaleza del terreno, discontinuidades, fracturación, etcétera).

—Hidrología e Hidrogeología: Sistemas de drenaje superficial y profundo existente, características hídricas del suelo, acuíferos, profundidad del acuífero, direcciones de flujo, aprovechamientos, permeabilidad y transmisividad del acuífero, vulnerabilidad, etcétera.

—Factores y mecanismos de difusión de gases y vapores en el suelo.

—Riesgos naturales: inundaciones, hundimientos, etcétera.

5.9.—Serán de obligado cumplimiento todas las especificaciones y medidas de seguridad especificados en el proyecto técnico y de explotación en los que se basa la construcción de las instalaciones y el desarrollo de la actividad objeto de autorización.

5.10.—Se excluirá cualquier operación de agrupamiento, pretratamiento o tratamiento "in situ", que traslade la contaminación o el deterioro ambiental a otro medio receptor. En especial, no serán operaciones aceptables las que utilicen el agua o el aire como elementos de dilución, evaporación, etcétera, y posterior difusión incontrolada en el medio de los residuos peligrosos producidos. También se prohíbe expresamente cualquier operación que suponga la apertura de cualquier envase o contenedor que haya sido cerrado por sus respectivos productores. Dichos envases permanecerán íntegros hasta su entrega en los centros gestores.

6.—Obligaciones derivadas de la condición de gestor.

El gestor de residuos sanitarios deberá cumplir las siguientes prescripciones:

a) No aceptar residuos que hayan sido segregados, envasados o etiquetados de modo incorrecto.

b) Elaborar y aplicar un programa de control, detección y corrección de la posible contaminación, como consecuencia de averías, accidentes u otras consecuencias.

c) Elaborará y aplicará un programa de mantenimiento preventivo y correctivo, que garantice que la gestión de los efluentes líquidos, emisiones a la atmósfera y residuos, con independencia de su peligrosidad, cumple con la normativa vigente.

d) Garantizar en todo momento la información y formación del personal operativo sobre los riesgos asociados a los residuos y las medidas que debe adoptar para prevenirlos.

e) El ejercicio de actividades de gestión de residuos sanitarios deberá contar con la necesaria autorización administrativa, obtenida conforme al Real Decreto 833/1988, de 20 de julio de 1988, por el que se aprueba el reglamento para la ejecución de la Ley 20/1986, de 14 de mayo, Básica de residuos tóxicos y peligrosos.

f) En su caso, el transportista deberá convenir, por contrato con el productor, la instalación autorizada de destino de los residuos sanitarios de los Grupos III y VI, para su eliminación. Este contrato debe llevar adjunto el documento de aceptación por parte del gestor de los residuos a eliminar.

g) Todo transporte de residuos de los Grupos III y VI debe ir acompañado del preceptivo documento de control y seguimiento.

h) El gestor deberá formalizar una memoria anual de actividades.

i) El gestor sólo aceptará los residuos clasificados como admisibles para su sistema de gestión, producidos en actividades que ostenten la condición de productor au-

torizado, especial atención merecerán los residuos comprendidos en los Grupos III y VI.

7.—Contros y seguimiento.

Los residuos regulados por el Real Decreto 833/1988, incluyendo los comprendidos en los Grupos III y VI, quedarán sometidos a un régimen de control y seguimiento, basado en los procedimientos siguientes:

7.1.—Admisión de residuos:

a) Control y comprobación de la documentación de los residuos.

Solicitud de admisión. (Artículo 20 de R.D. 833/1988).

Documentos de aceptación. (Artículo 34 de R.D. 833/1988)

Notificación de traslado. (Artículo 41 de R.D. 833/1988).

Documento de control y seguimiento. (Artículo 36 de R.D. 833/1988).

b) Inspección visual de los residuos a la entrega, comprobación de la conformidad con la descripción facilitada en la documentación presentada por el tenedor. Cuando sea necesario tomar muestras suficientes representativas para la correcta caracterización de los residuos, los resultados de los análisis se conservarán durante un plazo mínimo de cinco años. Dichas muestras deberán conservarse al menos durante seis meses.

c) Una vez cumplidos los requisitos anteriores, la entidad gestora procederá a formalizar la recepción de los residuos mediante la cumplimentación del apartado que le corresponde en el documento de control y seguimiento.

d) Si no fueran admitidos residuos en las instalaciones autorizadas, la entidad gestora notificará a la Administración Ambiental de dicha circunstancia.

7.2.—Expedición de residuos.

a) Con carácter previo a la expedición de residuos almacenados o producidos en las instalaciones autorizadas hacia una entidad gestora de destino para su tratamiento o eliminación final, se deberá proceder a caracterizar e identificar debidamente los mismos con el fin de comprobar, y en todo caso acreditar documentalmente, su admisibilidad en las instalaciones de dicha entidad gestora de destino.

b) Cumplimentación y, en su caso, comprobación de la documentación de los residuos.

Solicitud de admisión. (Artículo 20 de R.D. 833/1988).

Documentos de aceptación. (Artículo 34 de R.D. 833/1988).

Notificación de traslado. (Artículo 41 de R.D. 833/1988).

Documento de control y seguimiento. (Artículo 36 de R.D. 833/1988).

c) Una vez comprobado el cumplimiento de los requisitos anteriores por la entidad gestora de destino y tras la formalización por ésta de la recepción de los residuos mediante la cumplimentación del apartado correspondiente a este gestor en el documento de control y seguimiento, la entidad remitente conservará un ejemplar de dicho documento.

d) Si no fueran admitidos residuos en las instalaciones de la entidad gestora destino, la entidad remitente notificará a la Dirección General de Protección Civil y Ambiental dicha circunstancia.

8. Registro de control.

a) La actividad estará obligada a llevar un registro comprensivo de todas las operaciones en que intervenga la entidad gestora en los términos establecidos en el R.D. 833/1988.

b) Todos los envíos de aguas susceptibles de estar contaminadas a otra instalación para su tratamiento y eliminación, así como los de residuos no peligrosos e inertes, deberán estar correctamente documentados, procediéndose a mantener sendos registros comprensivos de todas las operaciones en que intervenga para estos envíos la entidad gestora autorizada.

c) En el plazo de seis meses, se redactará y pondrá en marcha un programa de minimización de residuos, homologable con los definidos en el Plan Nacional de Residuos Peligrosos. También se implantará un Sistema de Gestión Ambiental y se realizarán Auditorías del mismo. Los resultados de aplicación de estos programas se recogerán en Declaración de Medio Ambiente, a realizar con periodicidad anual. Paralelamente se llevará un Registro actualizado de los parámetros de control establecidos en dicho Sistema de Gestión Ambiental.

d) Las muestras tomadas, los registros llevados o cualquier otra prueba, documento, etcétera, que sean consecuencia del funcionamiento de las instalaciones de gestión autorizadas, deberán estar depositados y custodiados adecuadamente en lugar determinado y a libre disposición de la Administración, en un local independiente ubicado en el recinto de las instalaciones objeto de autorización.

e) En especial, para los residuos cuyo destino final sea el vertido, se debe acreditar documentalmente que los vertederos utilizados están autorizados y cumplen los criterios y procedimientos técnicos establecidos en la Pro-

puesta modificada de Directiva del Consejo COM (93) 275 final, relativa al vertido de residuos.

f) En todo caso, mensualmente la empresa presentará ante esta Administración los documentos de control y seguimiento correspondientes a la Comunidad Autónoma de Murcia.

9.—Situaciones de emergencia, seguro y fianza.

—Los gestores, en las situaciones de emergencia que pudieren derivarse de la gestión de residuos peligrosos contemplados en la presente autorización, se estará a lo dispuesto en la legislación de protección civil, debiendo cumplirse todas y cada una de las exigencias establecidas por la misma.

—Las empresas gestoras deben constituir el preceptivo seguro de responsabilidad civil (artículo 6, R.D. 833/1988) que así como prestar la preceptiva fianza (artículo 27, R.D. 833/1988) para el desarrollo de su actividad en el ámbito de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

Anexo I

Enfermedades infecciosas transmisibles por agentes patógenos contenidos en los residuos sanitarios infecciosos (Grupo III).

Cólera.
 Fiebre hemorrágica causada por virus.
 Brucelosis.
 Difteria.
 Meningitis, encefalitis.
 Fiebre Q.
 Muermo.
 Tuberculosis activa.
 Hepatitis vírica.
 Tulaemia.
 Tifus abdominal.
 Lepra.
 Ántrax.
 Fiebre paratifoidea A, B y C.
 Peste.
 Poliomiélitis.
 Disentería bacteriana.
 Rabia.
 SIDA.

Anexo 2

Pictogramas.

II. Administración Civil del Estado

2. Direcciones provinciales de Ministerios

Número 18126

MINISTERIO DE MEDIO AMBIENTE

Confederación Hidrográfica del Segura

Expediente C=22-2-2 S.1

Clave: 07.254.159/3110.

Obra: Proyecto de redes principales, caminos y desagües de la zona regable de Lorca y Valle del Guadalentín, Sector VII, Subsector II, La Hoya. Expediente de expropiación número tres. Expediente segregado finca número 57.

Término municipal: Lorca (Murcia).

Pago de justiprecio definitivo

Por resolución de la Presidencia de esta Confederación de fecha 12 de diciembre de 1996, de conformidad con el artículo 49, apartados 1.º y 3.º del Reglamento de 26 de abril de 1957, dictado para aplicación de la vigente Ley de Expropiación Forzosa, se ha resuelto fijar para el pago del justiprecio definitivo y posterior levantamiento del Acta de Ocupación de terrenos de las fincas afectadas con motivo de las obras arriba epigrafiadas, los siguientes lugares, días y horas:

Ayuntamiento: Lorca.
Día: 20.
Mes: Enero.
Hora: 11.

Para aquellos propietarios que han solicitado su abono por transferencia bancaria, por el Pagador del Organismo se procederá a su cumplimiento.

Lo que se hace público para general conocimiento de los interesados, los cuales deberán acudir el día y hora señalados, bien personalmente o por medio de representante debidamente provisto del oportuno poder notarial suficiente para este acto, que deberá ir verificado por la Asesoría Jurídica de la Dirección General del Tesoro y Política Financiera o de las Delegaciones Provinciales de Economía y Hacienda, para hacerles efectivo el justiprecio definitivo que les corresponde, debiendo llevar consigo el Documento Nacional de Identidad y el Título de Propiedad de sus respectivas fincas.

Murcia, 13 de diciembre de 1996.— El Secretario General, Gerardo Cruz Jimena.

Número 18127

MINISTERIO DE MEDIO AMBIENTE

Confederación Hidrográfica del Segura

Expediente C=22-2-3

Clave: 07.254.159/3113.

Obra: Obras complementarias de las redes principales, caminos y desagües de la zona regable de Lorca y Valle del Guadalentín, Sector VII, Subsector II, La Hoya.

Término municipal: Lorca (Murcia).

Pago de justiprecio definitivo

Por resolución de la Presidencia de esta Confederación de fecha 12 de diciembre de 1996, de conformidad con el artículo 49, apartados 1.º y 3.º del Reglamento de 26 de abril de 1957, dictado para aplicación de la vigente Ley de Expropiación Forzosa, se ha resuelto fijar para el pago del justiprecio definitivo y posterior levantamiento del Acta de Ocupación de terrenos de las fincas afectadas con motivo de las obras arriba epigrafiadas, los siguientes lugares, días y horas:

Ayuntamiento: Lorca.
Día: 20.
Mes: Enero.
Hora: 11.

Para aquellos propietarios que han solicitado su abono por transferencia bancaria, por el Pagador del Organismo se procederá a su cumplimiento.

Lo que se hace público para general conocimiento de los interesados, los cuales deberán acudir el día y hora señalados, bien personalmente o por medio de representante debidamente provisto del oportuno poder notarial suficiente para este acto, que deberá ir verificado por la Asesoría Jurídica de la Dirección General del Tesoro y Política Financiera o de las Delegaciones Provinciales de Economía y Hacienda, para hacerles efectivo el justiprecio definitivo que les corresponde, debiendo llevar consigo el Documento Nacional de Identidad y el Título de Propiedad de sus respectivas fincas.

Murcia, 13 de diciembre de 1996.— El Secretario General, Gerardo Cruz Jimena.

Número 18124

MINISTERIO DE ECONOMÍA Y HACIENDA
Agencia Tributaria - Recaudación Seis

Delegación de Girona

Notificaciones de la providencia de apremio por edicto

Por el presente edicto, y debido a que los deudores comprendidos en la relación que a continuación se inserta, no han podido ser hallados en los domicilios que figuran en los registros de la administración tributaria o que se han alegado distintas causas para no recibir las notificaciones por las personas que la legislación autoriza para hacerse cargo de ellas, se les hace saber que:

Se notifica a los deudores conforme al artículo 103 del Reglamento General de Recaudación (Real Decreto 1.684/1990, de 20 de diciembre), que no habiendo sido satisfecha la deuda de referencia en el plazo de ingreso en periodo voluntario en virtud de lo establecido en el artículo 127 de la Ley General Tributaria, Comunidad Autónoma de Murcia, ha acordado:

"En uso de las facultades que me confieren los artículos 100 y 106 del Reglamento General de Recaudación, liquidado el recargo de apremio por el 20% del importe de la deuda pendiente y dicto providencia de apremio para que se proceda ejecutivamente contra el patrimonio o garantías de los deudores, en caso de no producirse el ingreso en los plazos señalados en el artículo 108 del citado reglamento".

Datos del contribuyente; Concepto/descripción/Obj. Tribu.; Clave liquidación; Importe; F. Pro. Ap.

40712389C. Munuera Quiñonero Eduardo. CI/ Hispanidad, 9. Girona; 05002446279/1991/CT/TR/101235/ Sobre; C1300094300014389. Causa ausencia Notif. ausente; 26.332; 12-04-96.

06496602E. Martínez Reina Samuel. CI/ Riera D'Osor, 13. Girona; B. Inmuebles urbanos; C1300093300002354. Causa ausencia Notif. ausente; 21.622; 12-04-96.

064986602E. Martínez Reina Samuel. CI/ Riera D'Osor, 13. Girona; B. Inmuebles urbanos; C1300094300005325. Causa ausencia Notif. ausente; 24.616; 12-04-96.

06496602E. Martínez Reina Samuel. CI/ Riera D'Osor, 13. Girona; B. Inmuebles urbanos; C1300095300009418. Causa ausencia Notif. ausente; 25.477; 12-04-96.

Recursos.

Recurso de reposición ante el órgano que ha dictado la providencia de apremio, en el plazo de 15 días a contar desde el siguiente al del recibo de esta notificación o reclamación económico-administrativa, ante el Tribunal competente de dicha jurisdicción, en el mismo plazo, sin que puedan simultanearse ambos recursos. La resolución de las reclamaciones económico-administrativas de la Comunidad Autónoma.

Motivos de impugnación.

El procedimiento de apremio podrá impugnarse por los siguientes motivos (artículo 138.1 de la Ley General Tributaria y artículo 99.1 del Reglamento General de Recaudación).

- Pago o extinción de la deuda.
- Prescripción.

- Aplazamiento.
- Falta de notificación de la liquidación o anulación o suspensión de la misma.
- Defecto formal en el título expedido para la ejecución.

Suspensión del procedimiento.

El procedimiento de apremio, aunque se interponga recurso, solamente se suspenderá en los términos y condiciones señalados en el artículo 101 del Reglamento General de Recaudación (Real Decreto 1.684/1990, de 20 de diciembre).

Solicitud de aplazamiento.

Conforme establece el artículo 48 del Reglamento General de Recaudación, se podrá aplazar o fraccionar el pago de las deudas en periodo ejecutivo.

La presentación de las solicitudes de aplazamiento o fraccionamiento se efectuará en la delegación o administraciones de la A.E.A.T., del territorio en que se deba efectuar el pago.

Lugar de pago.

En la entidad que presta el servicio de Caja de la Delegación Administración de la A.E.A.T.

Intereses de demora.

Las cantidades adeudadas, excluido el recargo de apremio, devengarán intereses de demora desde el día siguiente al vencimiento de la deuda en periodo voluntario hasta al fecha de su ingreso. El tipo de interés se fijará de acuerdo con lo establecido en los artículos 58 de la Ley General Tributaria y 36 de la Ley General Presupuestaria, según se trate de deudas tributarias o no tributarias respectivamente.

Costas.

En caso de producirse costas en el procedimiento, la administración repercutirá su importe al deudor, conforme a lo establecido en los artículos 153 y 157 del Reglamento General de Recaudación.

Plazos para efectuar el ingreso.

(Artículo 108 del Reglamento General de Recaudación).

A) Recibida la notificación entre los días 1 y 15 de cada mes, hasta el 20 de dicho mes, o inmediato hábil posterior.

B) Recibida la notificación entre los días 1 y último de cada mes, hasta el 5 del mes siguiente, o inmediato hábil posterior.

Personación del interesado.

Se advierte al deudor que puede comparecer, por sí mismo o por medio de representante, en el expediente ejecutivo que se le sigue. Transcurridos ocho días desde la publicación de este anuncio, sin personarse el interesado, se le tendrá por notificado de todas las sucesivas diligencias hasta que finalice la sustanciación del procedimiento sin perjuicio del derecho que le asiste a comparecer.

Girona, 19 de agosto de 1996.— La Jefe de Asistencia y Coordinación, Soledad Ramos Clemente.

Número 17918

MINISTERIO DE INTERIOR**Jefatura Provincial de Tráfico****EDICTO**

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 285, de 27 de noviembre de 1992), se hace pública notificación de las resoluciones recaídas en los expedientes sancionadores que se indican, dictadas por la Autoridad sancionadora, a las personas o entidades sancionadas que a continuación se relacionan, ya que habiéndose intentado la notificación en el último domicilio, ésta no se ha podido practicar.

Contra estas resoluciones que no son firmes en vía administrativa, podrá interponerse recurso ordinario por delegación del Ministro del Interior, ante el Director General de Tráfico, dentro del plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de la publicación del presente en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia".

Transcurrido dicho plazo sin que se haya hecho uso de este derecho, las resoluciones serán firmes y las multas podrán ser abonadas en periodo voluntario dentro de los 15 días siguientes a la firmeza, con la advertencia de que, de no hacerlo, se procederá a su exacción por vía ejecutiva, incrementado con el recargo del 20% de su importe por apremio.

Los correspondientes expedientes obran en la Unidad de Sanciones de la Jefatura Provincial de Tráfico.

Murcia, 5 de diciembre de 1996.— El Jefe Provincial de Tráfico, V. Ricardo Estévez Vargas.

EXPEDIENTE	SANCIONADO/A	IDENTIF.	LOCALIDAD	FECHA	CUANTIA	SUSP.	PRECEPTO	ART*
300102378163	F RUIZ	74221336	ELCHE	21.08.96	10.000		RD 13/92	012.1
300045417764	M MUÑOZ	26455810	PILAR DE LA HORADADA	20.10.96	50.000		RDL 339/90	060.1
300401795240	R BELCHI	72521429	PILAR DE LA HORADADA	15.10.96	20.000		RD 13/92	052.
300045335115	M LOPEZ	22037138	VILLENA	29.09.96	16.000		RD 13/92	059.1
300045411580	J BURGUILLOS	05130031	SOCOVS	03.10.96	15.000		RD 13/92	151.2
300045465552	M JIMENEZ	80117253	PALMA DEL RIO	23.10.96	2.000		RDL 339/90	059.3
300401800247	J SANTIAGO	24173167	OTURA	20.10.96	16.000		RD 13/92	048.
300045148250	J SENDRA	21598285	AGUILAS	15.04.96	25.000		RDL 339/90	067.4
300401795940	A MARTINEZ	23197904	AGUILAS	16.10.96	50.000	2	RD 13/92	052.
300045436527	P GIL	23206816	AGUILAS	16.10.96	5.000		RDL 339/90	059.3
300045436539	P GIL	23206816	AGUILAS	16.10.96	5.000		RDL 339/90	059.3
300102234300	J CONTRERAS	23271763	AGUILAS	06.06.96	25.000		RDL 339/90	060.1
300401801010	F CANOVAS	22913471	CABO DE PALOS	22.10.96	25.000		RD 13/92	052.
300045337677	F MARTINEZ	22939975	LOS BARREROS CARTA	18.10.96	5.000		RDL 339/90	059.3
300045337665	F MARTINEZ	22939975	LOS BARREROS CARTA	18.10.96	5.000		RDL 339/90	059.3
300045386676	E MARTINEZ	52816852	LAS TORRES COTILLAS	20.10.96	5.000		RDL 339/90	059.3
300045455704	P MONICA	03845542	LORCA	17.10.96	15.000		RD 13/92	154.
300045435754	P CAMPOY	23195421	LORCA	17.10.96	15.000		RD 13/92	117.1
300045435780	A RUIZ	23223946	LORCA	18.10.96	15.000		RD 13/92	117.1
300045304556	J DIEZ	23238738	LORCA	06.08.96	15.000		RD 13/92	117.1
300401797972	M FERNANDEZ	23251100	LORCA	21.10.96	25.000		RD 13/92	052.
300401800272	J SANCHEZ	23243904	DIP TORRECILLA LOR	20.10.96	20.000		RD 13/92	048.
300045439050	R MUÑOZ	22991466	MAZARRON	23.10.96	50.000		RDL 339/90	060.1
300401800478	J RUIZ	21909312	MOLINA DE SEGURA	21.10.96	25.000		RD 13/92	050.
300102361667	V ROMERO	74299969	MOLINA DE SEGURA	16.08.96	15.000		RD 13/92	117.1
300045279483	A PINAR	22461483	MURCIA	11.10.96	15.000		RD 13/92	117.1
300102610357	G MORENO	27444579	MURCIA	07.09.96	25.000		RDL 339/90	060.1
300045368662	G PEREZ	27464879	MURCIA	17.10.96	5.000		RDL 339/90	059.3
300102294514	J MUÑOZ	34788113	MURCIA	09.07.96	5.000		RDL 339/90	061.4
300401800545	I BALIBREA	27486758	ALJUCER	21.10.96	40.000	1	RD 13/92	050.
300401796694	A GARCIA	27473661	BO PROGRESO	17.10.96	25.000		RD 13/92	050.
300045455741	J MONTOYA	48492809	CASILLAS	21.10.96	15.000		RD 13/92	118.1
300102476513	J MORENO	02744116	ESPINARDO	01.09.96	50.000		RDL 339/90	060.1
300102196942	C MORENO	22448034	ESPINARDO	25.08.96	5.000		RDL 339/90	059.3
300401789859	J ORENES	27438224	ESPINARDO	17.10.96	20.000		RD 13/92	052.
300045338815	J MORENO	27441116	ESPINARDO	21.10.96	15.000		RD 13/92	154.
300045279653	D PEREZ	34805278	ESPINARDO	03.09.96	50.000		RDL 339/90	060.1
300045464080	E OLMOS	74301277	ESPINARDO	23.10.96	25.000		RDL 339/90	060.1
300102503050	J MUÑOZ	43704823	ZARANDONA	23.10.96	50.000		RDL 339/90	060.1
300102616712	R MARTIN	23011098	SANTIAGO DE LA RIB	08.09.96	2.000		RDL 339/90	059.3
300045416929	F FERNANDEZ	22992043	STGO DE LA RIBERA	24.10.96	50.000		RDL 339/90	060.1
300401800340	G TRANCON	76098622	SANTOMERA	21.10.96	25.000		RD 13/92	050.

Número 17947

AGENCIA TRIBUTARIA**Delegación de Murcia****Dependencia de Secretaría General****Notificaciones**

Intentada la notificación expresa a cada uno de los interesados y contribuyentes que se relacionan, no habiendo podido practicarse y en virtud de lo establecido en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992 de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común del 26 de noviembre de 1992, por medio del presente anuncio, se notifica a los contribuyentes que a continuación se relacionan, para que procedan a realizar el ingreso en el Tesoro Público de las cantidades liquidadas a cada uno de ellos, a cuyos efectos podrán pasar por esta Sección de Notificaciones, a fin de retirar las notificaciones y documentos para el ingreso de las cantidades liquidadas.

Los plazos para ingreso en periodo voluntario de las deudas relacionadas son:

Si este anuncio aparece publicado en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia" entre los días 1 al 15, desde la fecha de su publicación hasta el día 5 del mes siguiente.

Si este anuncio aparece publicado entre los días 16 y último de mes, desde la fecha de su publicación hasta el 20 del mes siguiente.

Si los vencimientos coincidieran con día festivo se aplicará el inmediato hábil siguiente.

Se pone, asimismo, en conocimiento de los contribuyentes que contra las citadas liquidaciones pueden interponerse, dentro de los quince días siguientes al día de su publicación de este anuncio, recurso de reposición ante la Dependencia de Gestión Tributaria, o reclamación económico-administrativa ante el Tribunal Económico-Administrativo Regional.

No pueden simultanearse el recurso y la reclamación y su interposición no paraliza la obligación de efectuar el ingreso dentro de los plazos señalados.

APELLIDOS Y NOMBRE O DENOMINACION SOCIAL	DOMICILIO	Nº LIQUIDACION	IMPORTE
---	------------------	-----------------------	----------------

AÑO CONTRAIDO 1.995**I.R.P.F. DECLARACION SIMPLIFICADA**

LOPEZ NUÑEZ, FERNANDO ALBERTO	MURCIA	A30600 95 10002578.8	40.923.-
-------------------------------	--------	----------------------	----------

I.R.P.F. RETENCION TRABAJO PERSONAL

CONSTRUCCIONES LOMARTPU S.L.	MURCIA	A30600 95 41000023.3	212.481.-
------------------------------	--------	----------------------	-----------

SANCIONES TRIBUTARIAS

MARIN BO, GREGORIO	MURCIA	A30600 95 50001801.8	43.812.-
COMERCIAL Y MARKETING CALOFER S.L.	MURCIA	1865.6	25.000.-
LA MISMA	MURCIA	1866.7	25.000.-
CORREAS DIAZ, ANTONIO	MURCIA	2008.6	25.000.-
DELIS RODRIGUEZ, JOSE LUIS	MURCIA	2046.0	25.000.-
REINA ARCE, JOSE	MURCIA	2071.3	25.000.-
OTTON RUIZ CARPE Y OTRO C.B.	MURCIA	2260.5	10.000.-
FERNANDEZ GARCIA, FLORENTINO MANUEL	SAN JAVIER	2800.6	25.000.-

APELLIDOS Y NOMBRE O DENOMINACION SOCIAL	DOMICILIO	Nº LIQUIDACION	IMPORTE
<u>RECARGOS SOBRE AUTOLIQUIDACIONES</u>			
COMERCIAL Y MARKETING CALOFER S.L.	MURCIA	A30600 95 52000642.6	9.253.-
MANCOMUNIDAD DE EMPRESAS MURCIANAS	MURCIA		689.9
MADAS, ABDELLAH	MURCIA		690.0
EL MISMO	MURCIA		691.0
RESIDENCIAL PARCELA 6-A S.L.	MURCIA		700.9
RUIZ ROMERA, JOSE	MURCIA		703.1
SERNA BERNAL, JOSEFA	MURCIA		726.2
RABADAN GARCIA, MARIA DEL CARMEN	MURCIA		754.8
BARRANCOS AVILES, ANTONIO	MURCIA		763.6
CASES GARCIA, MANUEL	MURCIA		801.0
LACARCEL MARIN, ANDRES	MURCIA		811.0
TORRALBA ALCID, JOSE	MURCIA		827.4
CRESPO CRUZ, JOAQUIN MIGUEL	MURCIA		843.9
TORRALBA ALCID, ANTONIO	MURCIA		874.7
COMERCIAL MURCIANA DE CAFES S.A.	MURCIA		1097.0
HERNANDEZ NAVARRO, AGUSTIN	MURCIA		1109.0
MARIN GIL, ANTONIO	MURCIA		1303.7
VENT AUTO MURCIA S.A.	MURCIA		1652.4
COMERCIAL Y MARKETING CALOFER S.L.	MURCIA		1657.9

AÑO CONTRAIDO 1996

I.R.P.F. DECLARACION ANUAL

GARCIA GIL, MIGUEL	MURCIA	A30600 96 10000293.1	15.650.-
BELTRAN LOPEZ, JUAN NICOLAS	MURCIA		1292.0
LOPEZ NICOLAS, ENRIQUE	MURCIA		1493.2
CAMACHO CALCERRADA, VICENTE	MURCIA		1579.0
GUERRERO LOPEZ, RAFAEL	MURCIA		1676.9
MARTINEZ SANCHEZ, BENITO	MURCIA		1698.9
SEVILLA GUTIERREZ, OLALLA	MURCIA		1713.2
FERNANDEZ GAMBIN, SANTIAGO	MURCIA		1715.4
MARTINEZ HERNANDEZ, JOSE	ALCANTARILLA		1732.0
GOMEZ DIAZ, JOSE ANTONIO	MURCIA		1848.5
MARTINEZ GARRE, TOMAS	MURCIA		1928.8
SALMERON PALAZON, PURIFICACION	MURCIA		1976.1
SANCHEZ CAPEL, BIENVENIDA	MURCIA		2007.0
GALINDO VERA, MARIA JOSE	LOS ALCAZARES		2012.4
LADRON DE GUEVARA CUADRADO, FRANCISCO	MURCIA		2025.6

APELLIDOS Y NOMBRE O DENOMINACION SOCIAL	DOMICILIO	Nº LIQUIDACION	IMPORTE
NICOLAS FRANCO, FERNANDO JAVIER	MURCIA	2038.8	107.834.-
DOBLAS CAZORLA, MANUEL	ALCANTARILLA	2118.0	108.380.-
LORCA RODRIGUEZ, JOSE	MURCIA	2155.4	76.648.-
RODRIGUEZ FERNANDEZ, JULIO	MURCIA	2207.1	20.554.-
ALARCON CEREZO, ANTONIO	MURCIA	2243.4	202.815.-
TORTOSA BONACHE, JOSE JUAN	MURCIA	2278.6	177.535.-
SOLER LOPEZ, FRANCISCO	MURCIA	2356.7	125.310.-
HURTADO MARTINEZ, FRANCISCO	MURCIA	2360.0	261.940.-
CELDRAN PRIOR, FRANCISCO	MURCIA	2440.3	55.120.-
MOLINA HERNANDEZ, CARMEN	MURCIA	2468.9	132.158.-
PEREZ BLAZQUEZ, BARTOLOME	MURCIA	2501.9	40.535.-
HURTADO BUENDIA, ISABEL MARIA	MURCIA	2530.5	52.530.-
ESCUDERO SANCHEZ, ANTONIO	MURCIA	2567.9	19.289.-
GARCIA CUENCA, ASCENSION	MURCIA	2580.0	13.944.-
<u>I.R.P.F. OTRAS LIQUIDACIONES ADMON.</u>			
SERRANO MARTINEZ, ANTONIO	MURCIA	A30600 96 110000044.6	16.873.-
BALLESTER LOPEZ, DIEGO	MURCIA	81.0	109.845.-
MORENO FERNANDEZ, JUAN ANTONIO	MURCIA	140.3	70.202.-
BOUCHINA, MUSTAPHA	MURCIA	167.8	128.001.-
<u>I.R.P.F. DECLARACION ANUAL Y RETENCIONES TRABAJO</u>			
PEREZ RAMOS, JUANA	ALCANTARILLA	A30600 96 15000022.0	125.894.-
LA MISMA	ALCANTARILLA	23.0	145.849.-
LA MISMA	ALCANTARILLA	24.1	184.131.-
MORENO HERNANDEZ, JUAN	MURCIA	226.5	168.129.-
NAVARRO ALCARAZ, FERNANDO	ALCANTARILLA	310.1	745.179.-
<u>I.R.P.F. OTRAS LIQUIDACIONES ADMON.</u>			
MIRACLE BERNAL, MARIA ANGELES	MURCIA	A30600 96 16000041.8	159.458.-
ABELLAN MUELAS, JOSE MARIA	MURCIA	18000021.1	149.026.-
QUILES MATEO, MANUEL	MURCIA	156.4	26.848.-
PARDO HERNANDEZ, FRANCISCO	MURCIA	160.8	294.778.-
GALVEZ ORCAJADA, PEDRO	MURCIA	173.0	74.158.-
FLORES MARTIN, JOSE MANUEL	MURCIA	177.3	86.846.-
VERA FERNANDEZ, ANTONIO	MURCIA	180.6	61.233.-
MARTINEZ ALBURQUERQUE, ANTONIO ANDRES	MURCIA	185.0	68.659.-
IZQUIERDO LLAMAS, MARCELINO	ALCANTARILLA	186.1	94.260.-
RUBIONOQUERA, FRANCISCO	MURCIA	194.9	44.683.-
CEBRIAN SANCHEZ, MIGUEL IGNACIO	MURCIA	197.1	50.581.-

APELLIDOS Y NOMBRE O DENOMINACION SOCIAL	DOMICILIO	Nº LIQUIDACION	IMPORTE
MORENO HERNANDEZ, JUAN	MURCIA	201.5	187.029.-
ABELLAN PEREZ, JOSE JUAN	MURCIA	210.3	73.138.-
VALLS MARTINEZ, JORGE	MURCIA	212.5	43.316.-
MOYANO GIRON, MIGUEL	MURCIA	214.7	339.301.-
ESCRIBANO FLORES, MANUEL	MURCIA	221.3	253.878.-
JIMENEZ LUCAS, PEDRO	MURCIA	227.9	122.001.-
BRUSI JIMENEZ, FRANCISCO	MURCIA	237.8	122.343.-
DIAZ SALADO SUAREZ, JOSE FRANCISCO	MURCIA	242.2	194.224.-
PORRAS LOPEZ, ANTONIO	MURCIA	244.4	94.809.-

I.V.A.

GIL LOPEZ, MARIA ANGELES	LOS ALCAZARES	A30600 96 30000045.4	40.031.-
AGUILAR HERNANDEZ, ANTONIO FRANCISCO	MURCIA	78.4	227.334.-
NOGUERA GARCIA, JOSE	MURCIA	103.7	74.575.-
SANCHEZ LORENTE, DAVID	ALCANTARILLA	126.8	95.354.-
SANCHEZ HERNANDEZ, FRANCISCO	MURCIA	130.1	343.964.-
SANCHEZ PEÑALVER, AURORA	MURCIA	133.4	123.245.-
CAMPILLO E HIJOS S.A.	MURCIA	140.0	255.943.-
INDALOIL S.A.	MURCIA	141.1	81.226.-
INGAMUR S.L.	MURCIA	A30600 96 30000142.2	33.121.-
RINSECA S.L.	ALCANTARILLA	144.4	78.251.-
MAYOR CLEMENTE; JOSE	SANTOMERA	145.5	732.461.-

I.R.P.F. RTENCION TRABAJO PERSONAL

ELECTROCONFORT DEL SURESTE S.L.	MURCIA	A30600 96 41000002.5	109.217.-
BAEZA HIDALGO, GABRIEL	MURCIA	3.6	61.571.-
EUROPA RESETEC, S.L.	MURCIA	8.0	868.374.-
ADOROS S.L.	SAN JAVIER	10.2	44.042.-
COYRE CONSTRUCCIONES Y REPARACIONES SL	BENIEL	12.4	98.903.-
GARCIMEN S.A.	MURCIA	14.6	189.261.-
INMOBILIARIA PROCARISA S.L.	MURCIA	16.8	305.887.-
JOMUMAR S.L.	MURCIA	19.0	825.065.-
FRIMUR S.L.	MURCIA	24.5	425.656.-
ERUDIO S.A.L.	MURCIA	26.7	287.221.-
LIMPIEZAS DELGADO HERMANOS S.L.	MURCIA	28.9	656.746.-
PEDRO MANUEL Y FRANCISCO J. LOPEZ A.	MURCIA	29.0	46.603.-
TAMUSA S.L.	MURCIA	39.9	193.233.-
LIBRA DE PROMOCIONES DE INVERSIONES SL	SAN JAVIER	40.0	60.916.-
COSERTEL S.A.L.	MURCIA	41.0	95.366.-
FORCE SEGURIDAD Y VIGILANCIA S.A.	MURCIA	43.2	396.145.-

APELLIDOS Y NOMBRE O DENOMINACION SOCIAL	DOMICILIO	Nº LIQUIDACION	IMPORTE
MARIN CARRILLO, JUAN	ALCANTARILLA	45.4	31.366.-
PUB SUGAR S.L.	MURCIA	46.5	61.813.-
PROMOCIONES HERMANOS SAURA S.L.	MURCIA	47.6	530.839.-
OBRAZUL S.L.	MURCIA	49.8	69.287.-
CONSULTA DE ECONOMIA S.A.	MURCIA	50.9	307.104.-
KLEINMARGEN S.L.	MURCIA	54.2	75.069.-
INMOBILIARIA FERRO S.A.	MURCIA	57.5	143.333.-
DESIMUR S.L.	ALCANTARILLA	58.6	286.550.-
GALLEGO Y SALAS S.L.	MURCIA	60.8	89.131.-
INSTALACIONES DE FONTANERIA EL FONTA	LOS ALCAZARES	62.0	71.655.-
VEROTRANS S.L.	MURCIA	65.2	67.183.-
BECAMAR S.L.	MURCIA	66.3	28.509.-
MONTAJES DE GRUAS BARSAN S.L.	MURCIA	78.4	79.419.-
SAN MARINO COMPAÑIA DE INVERSIONES	MURCIA	80.6	45.769.-
VARGAS GUEVARA, JORGE TEDDY	MURCIA	83.9	34.870.-
BOUQUET MURCIA S.L.	MURCIA	84.0	68.186.-
CITRICOS DEL SURESTE S.L.	MURCIA	96.0	136.204.-
DISCO GARDEN SNOOPY S.L.	MURCIA	98.2	145.796.-
CONSTRUCCIONES DEPORTIVAS DE LA REG	MURCIA	99.3	288.143.-
MURCIA CIBERNETICA S.L.	MURCIA	A30600 96 41000106.0	107.422.-
LISET S.L.	SANTOMERA	107.0	413.462.-
FRUTAS OVIT S.L.	MURCIA	110.3	69.713.-
SYSTEM MURCIA S.L.	MURCIA	111.4	72.052.-
LAND EMPRESAS CONSTRUCTORAS DEL SURES	TORRE PACHECO	112.5	179.237.-
LAND GRUPO DE EMPRESAS S.L.	TORRE PACHECO	113.6	259.379.-
LAND EMPRESA CONSTRUCTORA S.A.	MURCIA	114.7	440.025.-
DECALO S.L.	MURCIA	115.8	29.117.-
<u>SANCIONES TRIBUTARIAS</u>			
LOPEZ PINAR , CARMEN	MOLINA DE SEGURA	96 50000569.9	25.000.-
DEL TORO RAMIREZ, FRANCISCO	MURCIA	923.0	45.149.-
ABELLAN JIMENEZ, JOSE ANTONIO	SANTOMERA	965.9	34.740.-
GARCIA RUIZ, JOSEFA	MURCIA	1155.1	25.000.-
ESQUIVA GARCIA, JOAQUIN	BENIEL	1164.0	25.000.-
SANCHEZ CARRILERO, HERMINIA	MURCIA	1172.7	25.000.-
OLMOS GALIAN, RAMON	SAN PEDRO DEL PINATAR	1185.9	25.000.-
GARCIA CANOVAS, JUAN	ALCANTARILLA	1186.0	25.000.-
FERNANDEZ GARCIA, JUAN	MURCIA	1190.3	25.000.-
JIMENEZ TORTOSA, ANTONIO	MURCIA	1191.4	25.000.-

APELLIDOS Y NOMBRE O DENOMINACION SOCIAL	DOMICILIO	Nº LIQUIDACION	IMPORTE
SOTO VERA, CANDIDA	MURCIA	1267.3	68.189.-
LA MISMA	MURCIA	1268.4	73.805.-
CAVA VICENTE, JOSE ANTONIO	MURCIA	1316.8	31.182.-
EL MISMO	MURCIA	1317.9	25.509.-
GOMEZ MUELAS, JOSE LUIS	MURCIA	1526.9	25.000.-
SUMINISTROS QUINGEL S.L.	MURCIA	1532.4	25.000.-
DEL NOCE, RENATO	MURCIA	1543.4	25.000.-
ESCUDERO PEREZ; GINES	MURCIA	1544.5	25.000.-
ARTEBROMUR S.L.	MURCIA	1549.0	25.000.-
TOBERPLAS S.L.	MURCIA	1572.0	15.000.-
ESPINOSA JIMENEZ, ANTONIA	SAN JAVIER	1690.8	25.000.-
IZICON S.L.	SAN JAVIER	1698.5	25.000.-
MUÑOZ MUÑOZ, JOSEFA	SAN PEDRO DEL PINATAR	1721.6	25.000.-
RUIPEREZ HIDALGO, JOSE LUIS	SAN PEDRO DEL PINATAR	1726.0	25.000.-
GOMEZ GARCIA, JESUS	ALCANTARILLA	1743.6	25.000.-
METAL 92 S.L.	ALCANTARILLA	1752.4	25.000.-
LA MISMA	ALCANTARILLA	1753.5	25.000.-
CONSTRUCCIONES JAVALI NUEVO S.L.	MURCIA	1762.3	25.000.-
LA MISMA	MURCIA	1763.4	25.000.-
ANTONIO HERNANDEZ PEÑALVER Y OTRO C	MURCIA	A30600 96 50001768.9	10.000.-
FERRAMAP SDAD. COOP.	MURCIA	1779.9	10.000.-
LA MISMA	MURCIA	1780.0	25.000.-
NICOLAS RUIZ, JUAN CARLOS	MURCIA	1854.7	25.000.-
NICOLAS GARCIA, JOSE	MURCIA	1888.8	25.000.-
MOLINA ALARCON, JOSE ANTONIO	MURCIA	1896.5	25.000.-
AUTOTRANSPORTES DEL SURESTE S.L.	SANTOMERA	1916.3	25.000.-
CASCALES ROMERO, GINES	SANTOMERA	1919.6	25.000.-
FRANCISCO JOSE SANCHEZ CHACON Y OTRO	MURCIA	1942.7	25.000.-
MARTINEZ MARIN, ANT CARMEN	MURCIA	1969.1	25.000.-
JEREZ SANTIAGO, JOSE	MURCIA	2001.0	25.000.-
CB LOS HABANEROS	ROJALES (ALICANTE)	2016.4	15.000.-
RODRIGUEZ MELGAREJO GARCIA, SALVADOR	MURCIA	2026.3	15.000.-
RUIZ MARTINEZ, MARIA CLARA	MURCIA	2027.4	20.000.-
LA MISMA	MURCIA	2028.5	20.000.-
CASCALES PEÑALVER, JOSE MARIA	MURCIA	2033.0	5.000.-
ELECTRONICA COMERCIAL CRUZ S.L.	MURCIA	2034.0	15.000.-
MURCIA OFICINAS S.L.	MURCIA	2044.0	25.000.-
PEDRO MARIN S.L.	MURCIA	2045.0	10.000.-
PROMOCIONES SANTA GEMA S.A.	MURCIA	2046.1	25.000.-

APELLIDOS Y NOMBRE O DENOMINACION SOCIAL	DOMICILIO	Nº LIQUIDACION	IMPORTE
MARTINEZ DEL CAMPO, MARIA DEL CARMEN	MURCIA	2054.9	15.000.-
MARTINEZ MARCO, PEDRO PABLO	MURCIA	2055.0	25.000.-
MARTINEZ MUÑOZ, PABLO	MURCIA	2056.0	25.000.-
MARTINEZ PINA; MARIANO	MURCIA	2057.1	25.000.-
NAUTICA EXPOMAR S.A.	MURCIA	2058.2	20.000.-
LA MISMA	MURCIA	2059.3	20.000.-
TRANSURESTE S.A.	MURCIA	2060.4	25.000.-
HORPRO MURCIA S.A.	MURCIA	2063.7	25.000.-
JOSE JARA SANCHEZ OTRA CB	MURCIA	2065.9	15.000.-
JUGUETES BENEDICTO S.A.	MURCIA	2066.0	25.000.-
CARRETILLAS SEGURA S.A.	MURCIA	2072.5	25.000.-
GALINDO MOLINA, MANUEL	MURCIA	2073.6	25.000.-
MARIN ELECTRICIDAD S.A.	MURCIA	2077.0	25.000.-
NISA MURCIA S.A.	MURCIA	2079.1	25.000.-
OFIMATICA DE MURCIA S.L.	MURCIA	2080.2	25.000.-
PELEGRIN MATEOS, JUAN	MURCIA	2082.4	20.000.-
EL MISMO	MURCIA	2083.5	20.000.-
PEREZ-MIRAVETE MILLE; GONZALO	MURCIA	2084.6	20.000.-
CONSTRUCCIONES ALGIVIA S.A.	MURCIA	A30600 96 50002091.2	25.000.-
ENRIQUE LOPEZ ROS Y OTRA C.B.	MURCIA	2093.4	25.000.-
FABRICACION DE MUEBLES DE MADERA S.L.	MURCIA	2094.5	25.000.-
MONTESINOS AULLO, DIEGO	MURCIA	2101.1	25.000.-
PARDO MOYA, SALVADOR	MURCIA	2103.3	20.000.-
TRANSPORTES TORRES CABALLERO S.L.	MURCIA	2106.6	15.000.-
ZAMORA BAÑOS, PEDRO JOAQUIN	MURCIA	2107.7	25.000.-
COLL BOTIA, ANTONIO	MURCIA	2109.9	25.000.-
CONSERVACION INSTALACION Y MANTENIMIEN	MURCIA	2111.0	25.000.-
HERNANDEZ TORRENTE, JOSE	MURCIA	2118.7	10.000.-
HIERROS MAGAFRA S.L.	MURCIA	2119.8	15.000.-
MAGOMAR S.A.	MURCIA	2121.0	25.000.-
PULVERIZADORES Y ATOMIZADORES	MURCIA	2125.3	20.000.-
SADE PLAST S.A.	MURCIA	2126.4	25.000.-
SERRANO ESTEBAN, JOSE	MURCIA	2127.5	5.000.-
VIDEO ANTENA S.A.	MURCIA	2128.6	25.000.-
ANGEL MECA MOLINA Y OTRO C.B.	MURCIA	2129.7	25.000.-
ANTONIO MARTINEZ FUERTES Y OTRO CB	MURCIA	2130.8	10.000.-
AUTORRECAMBIOS FUENTES S.A.	MURCIA	2131.9	25.000.-
CARNICAS MERCEDES S.A.	MURCIA	2132.0	25.000.-
COMERCIAL LOBASCON S.L.	MURCIA	2133.0	25.000.-

APELLIDOS Y NOMBRE O DENOMINACION SOCIAL	DOMICILIO	Nº LIQUIDACION	IMPORTE
COSMEDICA S.A.	MURCIA	2134.1	25.000.-
LA MISMA	MURCIA	2135.2	25.000.-
GARCIA BINN, RICARDO	MURCIA	2137.4	10.000.-
LOPEZ TORTOSA, ANTONIO	MURCIA	2142.9	25.000.-
MARTINEZ ESPEJO, JOSE	MURCIA	2143.0	25.000.-
MORALES GAROFANO, GABRIEL	MURCIA	2147.3	25.000.-
MUDELEC S.L.	MURCIA	2148.4	25.000.-
ROSAIO TOMAS MARTINEZ YK OTRO C.B.	MURCIA	2150.6	10.000.-
ABAD PRAVIA, VICTOR MANUEL	MURCIA	2152.8	25.000.-
BARNUEVO CAVANILLAS, JAIME	MURCIA	2158.3	25.000.-
MARTINEZ GUERRERO, MARIA TERESA	MURCIA	2174.8	25.000.-
PRAYFER S.L.	MURCIA	2176.0	25.000.-
SOTILLO MESANZA, FERNANDO	MURCIA	2178.1	10.000.-
INGENIERIA PROTECCION ELECTRONICA	MURCIA	2182.5	25.000.-
INSTALACIONES ELECTRICIDAD Y ELECTR	MURCIA	2183.6	25.000.-
MUNAR Y BRETO S.L.	MURCIA	2185.8	25.000.-
LA MISMA	MURCIA	2186.9	10.000.-
AUTOMOVILES FORTUNA S.L.	MURCIA	A30600 96 50002189.1	25.000.-
BAR MUSICAL DE MURCIA S.L.	MURCIA	2190.2	25.000.-
MOLINA DIAZ, JOSE ENRIQUE	MURCIA	2195.7	25.000.-
PAPA RUBE S.L.	MURCIA	2197.9	25.000.-
RESYCA S.L.	MURCIA	2199.0	25.000.-
VERA CEBRIAN , JOSE JUAN	MURCIA	2203.4	15.000.-
ALBURQUERQUE HERNANDEZ; JESUS	MURCIA	2204.5	25.000.-
CONFITERIAS DEL MEDITERANEO S.L.	MURCIA	2205.6	25.000.-
FERNANDEZ FRANCO, FRANCISCO	MURCIA	2206.7	10.000.-
FRESNEDA BELANDO, ANTONIO	MURCIA	2207.8	5.000.-
MORENO Y DIAZ IMPORT EXPORT S.L.	MURCIA	2216.6	25.000.-
SUMINISTROS QUINGEL S.L.	MURCIA	2219.9	15.000.-
TEXTIL DANIEL S.L.	MURCIA	2220.0	25.000.-
ZARAGOZA ROCAMORA, DOLORES	MURCIA	2221.0	10.000.-
INIESTA GAS, JOSE JOAQUIN	MURCIA	2231.0	15.000.-
LOPEZ VICEDO, REGINA	MURCIA	2233.1	15.000.-
MANU REX S.A.	MURCIA	2235.3	25.000.-
RAMIREZ SEGURO, ANTONIO	MURCIA	2240.8	25.000.-
ACOUSTIC MOBEL S.L.	MURCIA	2245.2	15.000.-
LA MISMA	MURCIA	2246.3	25.000.-
LA MISMA	MURCIA	2247.4	15.000.-
EMILIO LUJAN NICOLAS Y OTRO C.B.	MURCIA	2251.8	25.000.-

APELLIDOS Y NOMBRE O DENOMINACION SOCIAL	DOMICILIO	Nº LIQUIDACION	IMPORTE
HIERROS CABEZO DE TORRES S.L.	MURCIA	2252.9	25.000.-
HIERROS MESEGUER S.A.	MURCIA	2253.0	25.000.-
JOSE ORTEGA MARTINEZ Y OTRO C.B.	MURCIA	2254.0	25.000.-
MURCIANA DE PAPEL S.L.	MURCIA	2255.1	25.000.-
OBRAS Y REVESTIMIENTOS S.A.	MURCIA	2256.2	25.000.-
CONGELADOS CARCELES S.A.	MURCIA	2259.5	25.000.-
CONSTRUCCIONES JOVIA S.L.	MURCIA	2260.6	10.000.-
DEFILMS S.A.	MURCIA	2261.7	25.000.-
GRAFIVEN S.L.	MURCIA	2267.2	25.000.-
OMNIPIEL S.L.	MURCIA	2274.9	15.000.-
SILVENTE INIESTA, JOSE	MURCIA	2277.1	25.000.-
MUÑOZ JARA S.A.	BENIEL	2281.5	25.000.-
MUÑOZ TOVAR, SALVADOR	BENIEL	2282.6	25.000.-
DISCO GARDEN SNOOPY S.L.	MURCIA	2286.0	25.000.-
PROMOCIONES VISTALMAR S.A.	MURCIA	2289.2	25.000.-
CARPINTERIA INDUSTRIAL LA MOTA S.A.	SANTOMERA	2292.5	25.000.-
GONZALEZ ABAELLAN, JUAN JOSE	SANTOMERA	2294.7	25.000.-
CAMPISA S.A.	MURCIA	A30600 96 50002300.2	25.000.-
CONSMUR. LOPEZ HERMANOS S.A.	MURCIA	2302.4	25.000.-
LOPEZ FRUTOS, JUAN	MURCIA	2306.8	25.000.-
ORTIZ ORTA, JOSEFA	MURCIA	2310.1	10.000.-
BELTRAN LOPEZ, FERNANDO	MURCIA	2316.7	25.000.-
CENTRAL QUESERA MURCIANA S.A.	MURCIA	2317.8	10.000.-
TRANSFORMACION AGRARIA LA SOLANA	MURCIA	2319.0	15.000.-
CONSTRUCCIONES COTECNI S.A.	MURCIA	2320.0	25.000.-
JIMENEZ NOGUERA, ANDRES	MURCIA	2321.1	10.000.-
JOSE MARIA TORRES GALLEG0 S.L.	MURCIA	2322.2	25.000.-
MARTINEZ PEÑALVER, MARIA	MURCIA	2323.3	25.000.-
MOVIMIENTOS DEL SURESTE S.L.	MURCIA	2327.7	25.000.-
REGADERA HERRERA, JOSE	MURCIA	2329.9	25.000.-
ALCARAZ ILLAN; FULGENCIO	MURCIA	2333.2	5.000.-
SANCHEZ NAVARRO, MARCOS	MURCIA	2340.9	25.000.-
CONTINUOS NAVARRO Y GARCIA S.A.	MURCIA	2349.7	25.000.-
MEDITERRANEAN MARKETING AND SERVICE	SAN JAVIER	2352.0	10.000.-
CANOVAS CELDRAN, JOSE ANTONIO	MURCIA	2355.2	25.000.-
GARCIA CASTRO, VICTOR	MURCIA	2358.5	25.000.-
HORNO BENIAJAN S.L.	MURCIA	2361.8	25.000.-
JOSE LUIS MOVISIEDRAJA Y OTROS C.B.	MURCIA	2363.0	10.000.-
LATEX INTERNACIONAL S.A.	MURCIA	2364.0	25.000.-

APELLIDOS Y NOMBRE O DENOMINACION SOCIAL	DOMICILIO	Nº LIQUIDACION	IMPORTE
LEAL GAMBIN, JOAQUIN	MURCIA	2365.1	25.000.-
MARIN GIL, ANTONIO	MURCIA	2366.2	20.000.-
NICOLAS GOMEZ, ALBERTO	MURCIA	2373.9	25.000.-
HERRERO MARTINEZ, JOSE	MURCIA	2377.2	10.000.-
ARROYO MORENO, JOSE	TORRE PACHECO	2381.6	25.000.-
EULOGIO INGLES CB	TORRE PACHECO	2384.9	25.000.-
ADOROS S.L.	SAN JAVIER	2392.6	25.000.-
FERNANDO CANO PARDO Y OTRO C.B.	SAN JAVIER	2399.2	15.000.-
GRIMAO MELGAR, PEDRO MANUEL	SAN JAVIER	2401.4	25.000.-
OVIEDO RAPOSO, FRANCISCO JAVIER	SAN JAVIER	2404.7	10.000.-
HERRAMIENTAS Y MAQUINARIAS DE CONSTR	SAN PEDRO DEL PINATAR	2412.4	25.000.-
JIMENEZ BAÑO, ANTONIO	SAN PEDRO DEL PINATAR	2413.5	25.000.-
HERNANDEZ ABENZA, ANTONIO ENRIQUE	SAN PEDRO DEL PINATAR	2423.4	25.000.-
AZNAR DIAZ; MIGUEL	ALCANTARILLA	2424.5	25.000.-
CAÑIZARES HERNANDEZ, JUAN CARLOS	ALCANTARILLA	2426.7	25.000.-
CASCALES SANCHEZ, FRANCISCO	ALCANTARILLA	2428.9	25.000.-
CONDEMUR S.L.	ALCANTARILLA	A30600 96 50002429.0	25.000.-
FABRICACION DE PALET LOROSAN S C	ALCANTARILLA	2432.2	25.000.-
GIL GONZALEZ, CARMEN	ALCANTARILLA	2436.6	25.000.-
INFUDICA S.L.	ALCANTARILLA	2438.8	10.000.-
JOSE GARCIA MARTINEZ Y OTROS C.B.	ALCANTARILLA	2439.9	25.000.-
LAVANDERIAS DEL MEDITERRANEO S.L.	ALCANTARILLA	2442.1	10.000.-
LOPEZ ITURRICHIA, JUAN	ALCANTARILLA	2443.2	25.000.-
LOVIMUR S.L.	ALCANTARILLA	2446.5	25.000.-
LA MISMA	ALCANTARILLA	2447.6	25.000.-
RIQUELME SANCHEZ, BLAS	ALCANTARILLA	2454.2	25.000.-
RUIZ MARTINEZ, PEDRO	ALCANTARILLA	2456.4	25.000.-
TORMOS MARMOL, FRANCISCO	ALCANTARILLA	2462.0	10.000.-
FORJADOS Y CONSTRUCCIONES S.A.	MURCIA	2468.5	5.000.-
GARCIA VELAZQUEZ, JUAN JOSE	MURCIA	2469.6	25.000.-
ANTONIO Y MARINA CUBAS RUIZ C.B.	MURCIA	2475.1	15.000.-
PEDRO GONZALEZ FRUTOS Y OTRO C.B.	MURCIA	2483.9	25.000.-
EL MISMO	MURCIA	2484.0	10.000.-
MUEBLES TAPIZADOS MARIN S.A.	MURCIA	2487.2	25.000.-
AZULSAN S.L.	MURCIA	2488.3	25.000.-
DISTRIBUCION NACIONAL DE MARQUETERIA	MURCIA	2490.5	25.000.-
HERMANOS SANCHEZ GUILLEN S.L.	MURCIA	2491.6	25.000.-
HORMO BELLAVISTA S.L.	MURCIA	2492.7	10.000.-
MARTINEZ DEL BAÑO, ANDRES	MURCIA	2493.8	25.000.-

APELLIDOS Y NOMBRE O DENOMINACION SOCIAL	DOMICILIO	Nº LIQUIDACION	IMPORTE
COOP. DEL CAMPO EXPORTADORA TOMATES	MAZARRON	2497.1	15.000.-
SINTAS ALARCON, ADELAIDA	MURCIA	2503.7	38.347.-
BORJA DOLERA, PILAR	MURCIA	2505.9	28.703.-
GILABERT RUIZ, ANTOLINA	MURCIA	2507.0	36.077.-
ECHEVARRIAS ALBALADEJO, CARMEN	MURCIA	2518.0	59.074.-
LOPEZ DE SANTIAGO, JOSE ANTONIO	MURCIA	2519.1	49.716.-
COPUMA S.A.	MURCIA	2530.1	16.256.-
LA MISMA	MURCIA	2531.2	24.326.-
LA MISMA	MURCIA	2532.3	54.304.-
GUERRERO GAMBIN, JUAN CARLOS	MURCIA	2533.4	25.230.-
PEREZ BAUTISTA, MARIA	MURCIA	2535.6	44.366.-
MOBILIARIO AUXILIAR MODERNO S.L.	MURCIA	2538.9	18.116.-
PESCADOS CASTILLO S.L.	MURCIA	2540.0	71.186.-
ESTEBAN BALLESTEROS, JUAN ANTONIO	MURCIA	2545.5	22.795.-
EL MISMO	MURCIA	2546.6	24.451.-
CLIMATIZACIONES EMILIO E IGNACIO CO	MURCIA	A30600 96 50002547.7	44.380.-
FORTUNA ALCARAZ, MARIA LORENZA	MURCIA	2548.8	115.666.-
MAGALSAN S.L.	MURCIA	2556.5	45.242.-
LA MISMA	MURCIA	2557.6	111.362.-
MOLINA ZAMORA, JOSE	MURCIA	2558.7	20.519.-
INMOBILIARIA PROCARISA S.L.	MURCIA	2563.1	45.042.-
SANCHEZ MIRANDA, CARMEN	MURCIA	2568.6	39.607.-
LOPEZ SELVA, JUAN	MURCIA	2570.8	31.042.-
GOMEZ LOPEZ, FLORENTINO	SAN PEDRO DEL PINATAR	2574.1	71.241.-
METAL 92 S.L.	ALCANTARILLA	2577.4	178.019.-
LA MISMA	ALCANTARILLA	2578.5	319.747.-
LA MISMA	ALCANTARILLA	2579.6	267.969.-
ORTIZ MANZANO, AGUSTIN MARIANO	ALCANTARILLA	2580.7	44.132.-
HERNANDEZ GARCIA, GINES	MURCIA	2585.1	63.973.-
SANTIAGO FERNANDEZ, JOSE	MURCIA	2594.0	25.000.-
MOLINA MARTINEZ, VICTORIA ANGELES	MURCIA	2599.4	25.000.-
SERRANO PRETEL, ANGELES	MURCIA	2601.6	25.000.-
MOLINA FUENTES, FRANCISCO	MURCIA	2602.7	25.000.-
GIL MARTINEZ, SALVADOR	MURCIA	2614.8	25.000.-
FERNANDEZLOPEZ, JOSE	MURCIA	2616.0	25.000.-
ABELLLAN TOMAS, JULIAN	MURCIA	2629.1	25.000.-
MIÑANO ESCOLAR, ALFONSO	ALCANTARILLA	2637.9	25.000.-
EURRUTIA CAVERO, MARIA MERCEDES	MURCIA	2672.0	93.688.-
LORENTE AGUILAR, ALEJANDRO	MURCIA	2727.0	21.604.-

APELLIDOS Y NOMBRE O DENOMINACION SOCIAL	DOMICILIO	Nº LIQUIDACION	IMPORTE
GOMEZ LOPEZ, CARMEN	MURCIA	2754.5	22.193.-
ZAMORA CANOVAS, MARIA JOSEFA	MURCIA	2781.0	163.128.-
POVEDA HIGUERAS, MARIA	MURCIA	2853.5	40.157.-
MARIN GARCIA, FRANCISCO	MURCIA	2880.0	41.313.-
RUIZ DIAZ, ANTONIO	MURCIA	2897,5	193.827.-
AYALA JUAN, MARIA MANUELA	MURCIA	2906.3	23.568.-
BLANCO FORCA, JOSE RICARDO	MURCIA	2908.5	54.661.-
RODRIGUEZ MARTINEZ, FRANCISCO	MURCIA	2981.1	24.218.-
RUIZ GONZALEZ, JUAN ENRIQUE	MURCIA	2982.2	89.470.-
GALLEGO COLLADO, FELIX	MURCIA	3011.9	29.917.-
MARTINEZ BELMONTE; JOSE	MURCIA	3097.7	46.326.-
GUIRAO AYALA, JOSE ANTONIO	MURCIA	3114.2	28.573.-
ALMAGRO NAVARRO, PEDRO	MURCIA	3162.6	35.000.-
PEREZ VIDAL; ANTONIO	MURCIA	3353.0	29.424.-
DJEBBIYR, MOHAMMED	MURCIA	3374.9	35.188.-
ABAD SANZ, GERARDO	SAN JAVIER	3445.3	82.753.-

RECARGOS SOBRE AUTOLIQUIDACIONES

CARPINERIA GRIMALDI S.L.	MURCIA	A30600 96 52000001.4	106.412.-
HEVISA S.L.	SANTOMERA	9.1	11.988.-
RESTAURANTE ZAPATA S.L.	MURCIA	10.2	7.414.-
CARBALLIDO CSCALES, LUIS	MURCIA	103.7	3.398.-
MADRID VILLA, YOLANDA MARIA	MURCIA	163.1	2.130.-
LA MISMA	MURCIA	164.2	6.240.-
JUAN MARTINEZ PEREZ Y OTRO C.B.	MURCIA	180.7	4.023.-
NAVARRO PEREZ, DOMINGO	MURCIA	184.0	7.951.-
APARCAMIENTOS ASOC. DE VECINOS SANTOÑA	MURCIA	196.1	7.681.-
CONSTRUCCIONES BELMONTE Y MURCIA S.L.	MURCIA	203.8	7.107.-
LA MISMA	MURCIA	204.9	5.287.-
LA MISMA	MURCIA	205.0	9.959.-
LA MISMA	MURCIA	206.0	2.730.-
SERVINTEG S.L.	MURCIA	227.0	2.127.-
LA MISMA	MURCIA	228.0	6.961.-
TAPIZADOS CONTINENTAL S.I.	MURCIA	543.7	2.244.-
CONALCON S.L.	MURCIA	604.2	5.044.-
TORRENTE VELAZQUEZ, ANTONIO	MURCIA	828.6	4.675.-
EL MISMO	MURCIA	829.7	7.525.-
AZUL DIVISION LIMPIEZAS S.A.	MURCIA	836.3	2.949.-
BELDA RIBERA, RAMON JOSE	MURCIA	837.4	14.927.-
EL MISMO	MURCIA	838.5	5.020.-

APELLIDOS Y NOMBRE O DENOMINACION SOCIAL	DOMICILIO	Nº LIQUIDACION	IMPORTE
INVERSIONES HOSTELERAS DE MURCIA	MURCIA		884.7 15.169.-
ALEGRIA LOPEZ, GREGORIA	MURCIA		887.0 2.780.-
PRODIMUR S.L.	MURCIA		898.0 5.585.-
LA MISMA	MURCIA		899.0 5.585.-
SALINAS FERNANDEZ, JOSE	MURCIA		900.1 2.775.-
EL MISMO	MURCIA		901.2 2.775.-
SERVICIOS Y ACCESORIOS DE MONTAJES	MURCIA		916.6 3.544.-
LA MISMA	MURCIA		917.7 155.476.-
MARQUINA ORTIZ, CESAR	MURCIA		928.7 21.787.-
RAMIREZ DIAZ, JERONIMO	MURCIA		939.7 7.963.-
GRACIA FRANCO, CARMEN	MURCIA		943.0 2.056.-
INSTALACIONES SANCHEZ Y PEREZ S.L.	MURCIA		945.2 25.425.-
POVEDA PEREZ, JOSEFA	MURCIA		969.4 4.200.-
FAJARDO ALBALADEJO, JUAN CARLOS	MURCIA		1011.2 3.467.-
GARCIA ARGUELLO, JOSEFA	MURCIA		1013.4 25.278.-
TRANSFORMACION AGRARIA LA SOLANA	MURCIA		1020.0 88.691.-
LUIS JOSE PARDO VILLARINO Y OTROS	SAN JAVIER	A30600 96 52001091.5	2.184.-
HERNANDEZ GARCIA, GINES	MURCIA		1121.2 25.728.-
JOSE ABELLAN TAPIA Y OTRO C.B.	MURCIA		1158.6 3.600.-
CAPITULO S.L.	MURCIA		1171.8 2.569.-
HERNANDEZ FERNANDEZ, DOMINGO	MURCIA		1191.6 2.728.-
PUJANTE LOPEZ, JOSE	MURCIA		1193.8 5.520.-
INIESTA MARTINEZ, TOMAS	MURCIA		1204.8 6.480.-
EL MISMO	MURCIA		1205.9 2.160.-
MURCEL S.L.	MURCIA		1206.0 5.319.-
LA MISMA	MURCIA		1207.0 15.193.-
SEVIMUR CONST S.L.	SAN PEDRO DEL PINATAR		1306.0 16.742.-
HERMANDAD DE DONANTES VOLUNTARIOS SANG	MURCIA		1396.2 37.882.-
FOLIFRAN S.L.	MURCIA		1482.0 3.497.-
ARBOL MORENO, ANGELES	SAN JAVIER		1528.2 2.157.-

Murcia, 13 de diciembre de 1996.—El Delegado Especial de la A.E.A.T., Francisco Javier Lozano Bermejo.

III. Administración de Justicia

Número 18165

**DE LO SOCIAL
NÚMERO UNO DE CARTAGENA**

EDICTO

Don Matías Manuel Soria Fernández Mayoralas, Magistrado Juez del Juzgado de lo Social número Uno de Cartagena (Murcia).

Hago saber: Que en los autos seguidos en este Juzgado de mi cargo, se sigue ejecutoria número 135/96, en acción sobre cantidad, ha dictado la siguiente.

Providencia Magistrado Ilmo. Sr. Soria Fernández-Mayoralas.

Cartagena a dieciocho de noviembre de mil novecientos noventa y seis.

Dada cuenta, se tiene por instada la ejecución de sentencia. Regístrese en el libro correspondiente, y requiérase a Julio Antonio García González, de pago para que haga efectiva en plazo de cinco días la cantidad de 71.000 pesetas que reclama el ejecutante don Javier Lozano Pérez, en concepto de principal, más la de 14.200 pesetas que por ahora se presupuesta para costas y gastos, sin perjuicio de ulterior liquidación y caso de no hacer efectivas ambas cantidades en el plazo señalado, procédase a practicar embargo en bienes de la referida empresa, si los hubiere, en cantidad suficiente a cubrir el total que se reclama, sirviendo el presente proveído de mandamiento a los oportunos efectos.

Notifíquese a las partes.

Contra esta resolución cabe recurso de reposición ante este Juzgado, en el plazo de tres días. Notifíquese mediante edicto en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia». Lo provee, manda y firma S.S.^a doy fe.— Ante mí, R.E. Nicolás Nicolás, rubricados.

Visto el estado desaparecida de la empresa ejecutada, procédase al requerimiento del pago mediante publicación en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», haciéndose constar que todas las resoluciones que hubiera que notificarse a la misma a partir de la presente, se realizarán mediante exposición de la misma en el tablón de anuncios de este Juzgado.

Y para que sirva de notificación y requerimiento en forma a la demandada que últimamente tuvo su domicilio en esta provincia y en la actualidad se encuentra en igno-

rado paradero, expido el presente para su notificación y requerimiento haciéndole saber los extremos expuestos.

Dado en Cartagena a 18 de noviembre de 1996.— El Magistrado Juez.— El Secretario Judicial.

Número 18169

**DE LO SOCIAL
NÚMERO DOS DE ALICANTE**

EDICTO

Doña Carmen López Rodríguez, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social número Dos de Alicante.

Hago saber: Que en los autos registrados con el número 1.723/88, ejecución 247/96, seguidos entre partes a instancia de Rafael Iniesta Giménez y otros, contra Melse, S.L., se ha dictado auto de fecha 17-12-96, que en su parte dispositiva dice así:

S.S.^a Ilma., por ante mí, la Secretaria Judicial, dijo: Procédase a la ejecución y se decreta, sin previo requerimiento, embargo de bienes propiedad de la parte ejecutada Melse, S.L., suficientes para cubrir la cantidad de 19.582.425 pesetas, en concepto de principal, más la de 3.920.000 pesetas, que en concepto de intereses y costas, se fijan provisionalmente, con inclusión, si procediera, de minuta de honorarios, sirviendo la presente resolución de mandamiento en forma para la Comisión Judicial que haya de practicar el embargo, así como para solicitar el auxilio de la Fuerza Pública, si preciso fuere, guardándose en la traba el orden y limitaciones establecidas en la L.E.C.

Sin perjuicio de todo ello, remítanse oficios al Registro de la Propiedad y Ayuntamiento del domicilio del apremiado, a fin de que faciliten la relación de bienes o derechos del mismo de que tenga constancia.

Se advierte a las partes que contra esta resolución se podrá interponer recurso de reposición en el plazo de tres días y por conducto de este Juzgado de lo Social.

Así lo acordó y firma, S.S.I., don Carlos Javier Uribe Ubago, Magistrado Juez de lo Social.

Y para que sirva de notificación el auto de ejecución a la parte ejecutada Melse, S.L., cuyo último domicilio conocido es en Murcia, Avenida San Juan de la Cruz, s/n., edificio Thabi II, Murcia, y demás partes interesadas, expido el presente en Alicante a 17 de diciembre de 1996.— La Secretaria Judicial.

IV. Administración Local

Número 18141

EMPRESA MUNICIPAL DE AGUAS Y SANEAMIENTO DE MURCIA, S.A. (EMUASA)

Anuncio de adjudicación

Organismo: EMUASA.
Número de expediente: 38/96.
Objeto del contrato: Saneamiento en Carril de la Filomena, Puente Tocinos, Murcia.
Publicado en el BORM: número 211 de 10-9-96.
Tramitado: Procedimiento abierto mediante subasta.
Presupuesto base de licitación: 25.216.827 pesetas.
Fecha de adjudicación: 8-11-96.
Contratista: Estructuras y Vías del Sur, S.L.
Importe adjudicación: 17.240.745 pesetas.

Esta obra está cofinanciada por los Fondos FEDER de la Unión Europea, dentro del programa POMAL.

Murcia, a 12 de diciembre de 1996.—El Director General, José Luis Hervás Marín.

Número 18142

EMPRESA MUNICIPAL DE AGUAS Y SANEAMIENTO DE MURCIA, S.A. (EMUASA)

Anuncio de adjudicación

Organismo: EMUASA.
Número de expediente: 39/96.
Objeto del contrato: Saneamiento en carretera de Orihuela de Alquerías, Murcia.
Publicado en el BORM: número 211 de 10-9-96.
Tramitado: Procedimiento abierto mediante subasta.
Presupuesto base de licitación: 99.591.018 pesetas.
Fecha de adjudicación: 15-11-96.
Contratista: Dragados y Construcciones, S.A.
Importe adjudicación: 66.457.086 pesetas.

Esta obra está cofinanciada por los Fondos FEDER de la Unión Europea, dentro del programa POMAL.

Murcia, a 12 de diciembre de 1996.—El Director General, José Luis Hervás Marín.

Número 18144

EMPRESA MUNICIPAL DE AGUAS Y SANEAMIENTO DE MURCIA, S.A. (EMUASA)

Anuncio de adjudicación

Organismo: EMUASA.
Número de expediente: 32/96.
Objeto del contrato: Saneamiento en Vereda del Chocolate, Los Ramos, Murcia.
Publicado en el BORM: número 211 de 10-9-96.

Tramitado: Procedimiento abierto mediante subasta.
Presupuesto base de licitación: 32.331.476 pesetas.
Fecha de adjudicación: 13-11-96.
Contratista: Salvador Espín Noguera.
Importe adjudicación: 21.662.089 pesetas.

Esta obra está cofinanciada por los Fondos FEDER de la Unión Europea, dentro del programa POMAL.

Murcia, a 12 de diciembre de 1996.—El Director General, José Luis Hervás Marín.

Número 18140

EMPRESA MUNICIPAL DE AGUAS Y SANEAMIENTO DE MURCIA, S.A. (EMUASA)

Anuncio de adjudicación

Organismo: EMUASA.
Número de expediente: 29/96.
Objeto del contrato: Saneamiento en Avenida Santiago, de Santiago y Zaraiche, Murcia.
Publicado en el BORM: número 211 de 10-9-96.
Tramitado: Procedimiento abierto mediante subasta.
Presupuesto base de licitación: 38.999.120 pesetas.
Fecha de adjudicación: 8-11-96.
Contratista: Construcciones Gerardo Hernández, S.A.
Importe adjudicación: 29.990.523 pesetas.

Esta obra está cofinanciada por los Fondos FEDER de la Unión Europea, dentro del programa POMAL.

Murcia, a 12 de diciembre de 1996.—El Director General, José Luis Hervás Marín.

Número 18146

EMPRESA MUNICIPAL DE AGUAS Y SANEAMIENTO DE MURCIA, S.A. (EMUASA)

Anuncio de adjudicación

Organismo: EMUASA.
Número de expediente: 42/96.
Objeto del contrato: Colector de Saneamiento en La Albatallía, Murcia. Fase II.
Publicado en el BORM: número 241 de 16-10-96.
Tramitado: Procedimiento abierto mediante subasta.
Presupuesto base de licitación: 39.233.657 pesetas.
Fecha de adjudicación: 13-11-96.
Contratista: Elecnor, S.A.
Importe adjudicación: 26.517.600 pesetas.

Esta obra está cofinanciada por los Fondos FEDER de la Unión Europea, dentro del programa POMAL.

Murcia, a 12 de diciembre de 1996.—El Director General, José Luis Hervás Marín.

Número 18131

ANEXO

CEUTÍ

EDICTO

Pruebas selectivas para cubrir una plaza de Auxiliar Administrativo en el Ayuntamiento de Ceutí

Por Resolución de la Alcaldía número 83/1996 ha sido aprobada la lista provisional de admitidos en el proceso selectivo de referencia, así como la composición del Tribunal Calificador y el lugar, día y hora de comienzo de los ejercicios, según se detalla a continuación:

1.—Lista provisional de admitidos:

Admitidos: todos, según anexo.

Excluidos: ninguno.

La lista de admitidos se elevará a definitiva si, en el plazo de diez días hábiles, contados desde el siguiente a su publicación en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia" no se formularan reclamaciones.

2.—Composición del Tribunal Calificador:

Presidente: Titular: don Manuel Hurtado García. Alcalde Presidente.

Suplente: don Enrique Martínez García. Primer Teniente de Alcalde.

Vocal 1: Titular: doña Francisca Caravaca Hernández.

Suplente: don Antonio Olmos Belmonte.

Vocal 2: Titular: don Jesús Vélez Morcillo.

Suplente: doña María Carmen Cava Férez.

Vocal 3: Titular: don Pascual D. Torregrosa Baño.

Suplente: don Juan García Corbalán.

Secretario-Vocal 4: Titular: don Antonio Fernández Bo.

Suplente: don Vicente Martí Gil.

3.—Los ejercicios de la oposición comenzarán con la realización del primero de ellos, el día 17 de febrero de 1997, a las 18.00 horas, en el Centro Cultural de Ceutí, en calle Vicente Martí, número 36, por lo que quedan convocados los aspirantes para la realización del ejercicio en el lugar, día y hora señalados.

Lo que se hace público, por diez días, para subsanación de errores y presentación de alegaciones, de acuerdo con lo dispuesto en la base cuarta de las de selección.

Los posteriores anuncios del proceso de selección se efectuarán en el tablón de anuncios del Ayuntamiento.

Ceutí, a 18 de diciembre de 1996.—El Alcalde, Manuel Hurtado García.

Lista provisional de aspirantes admitidos

Apellidos y nombre	D.N.I.
1.—Bravo Martínez, Juan Antonio	29.063.991
2.—Cano Moreno, José Carlos	29.040.930
3.—Contreras González, José María	29.062.077
4.—Contreras Hernández, María Josefa	52.814.171
5.—Crespillo Luna, Carmen	22.965.363
6.—Dólera Fernández, Dolores	52.814.110
7.—Franco Mármol, Eulalia	74.436.438
8.—Gallego Vallejo, José Manuel	27.436.563
9.—García Amador, Antonio	22.984.353
10.—García Gil, Juan	52.814.395
11.—García Lardín, Antonio	74.427.506
12.—Garrigós Escudero, Ignacio	22.960.698
13.—Gómez Heredia, Miguel Ángel	34.819.973
14.—Guirao Pérez, Alfonso Francisco	22.442.705
15.—Hernández Castillo, M. ^a Carmen	29.066.136
16.—Hernández Hernández, Concepción	52.802.333
17.—Herranz Gomis, Jorge Vicente	20.754.592
18.—Jover González, Encarnación	34.792.374
19.—Lorente Fernández, Antonia	29.066.177
20.—Lorente Fernández, Vicenta	77.516.926
21.—Martínez Campos, Antonio Juan	52.807.813
22.—Martínez Verdú, José	29.069.698
23.—Miñano Ríos, Marcos Antonio	34.786.446
24.—Molina González, José Andrés	29.064.380
25.—Mondéjar Marín, Juan José	29.058.199
26.—Orenes Navarro, Juan Diego	23.250.112
27.—Pardo Tortosa, Antonio	52.815.232
28.—Perea Zafra, Juan José	29.063.443
29.—Rivera Gomariz, Rita	52.815.177
30.—Rodríguez Barroso, Dolores Carmen	27.476.343
31.—Ruiz Martínez, Francisco José	29.040.966
32.—Salmerón Rubio, Federico	29.040.420
33.—Sánchez Ciezas, José Luis	34.813.206
34.—Sánchez Lorca, Asensio	22.946.820
35.—Sánchez Lorca, Dolores	23.235.111
36.—Sarabia Campillo, Juan Luis	29.060.563
37.—Saura Sánchez, Fulgencio	52.803.110
38.—Villa Ruiz, Vicente Francisco	52.814.202

Número 18140

EMPRESA MUNICIPAL DE AGUAS Y SANEAMIENTO DE MURCIA, S.A. (EMUASA)**Anuncio de adjudicación**

Organismo: EMUASA.

Número de expediente: 37/96.

Objeto del contrato: Carril de los Gálvez. Los Dolores, Murcia.

Publicado en el BORM: número 211 de 10-9-96.

Tramitado: Procedimiento abierto mediante subasta.

Presupuesto base de licitación: 20.407.055 pesetas.

Fecha de adjudicación: 8-11-96.

Contratista: Elecnor, S.A.

Importe adjudicación: 13.427.842 pesetas.

Esta obra está cofinanciada por los Fondos FEDER de la Unión Europea, dentro del programa POMAL.

Murcia, a 12 de diciembre de 1996.—El Director General, José Luis Hervás Marín.

Número 18149

CIEZA**ANUNCIO**

Una vez transcurrido el periodo de exposición pública del expediente de Modificación de Créditos número 21/96, sin que se hayan presentado alegaciones al mismo y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 158 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, por medio del presente se hace público el resumen por capítulos del citado expediente de Modificación de Créditos:

I) Créditos en aumento

—Créditos Extraordinarios 19.366.250 ptas.

II) Procedencia de los fondos

—Mayores ingresos 3.683.125 ptas.
 —Nuevos ingresos 13.683.125 ptas.
 —Anulación de créditos 2.000.000 de ptas.

GASTOS

Cap.	C. anterior	C. extraord.	Anul. créd.	C. definitivo
I	1.060.733.128	—	2.000.000	1.058.733.128
II	653.242.963	—	—	653.242.963
III	109.200.000	—	—	109.200.000
IV	69.393.168	—	—	69.393.168
VI	911.092.775	19.366.250	—	930.459.025
VII	2.281.200	—	—	2.281.200
VIII	406.000.000	—	—	406.000.000
IX	114.012.000	—	—	114.012.000
	3.325.955.234	19.366.250	2.000.000	3.343.321.484

INGRESOS

Cap.	C. anterior	M. Ingresos	N. Ingresos	C. definitivo
I	388.750.000	—	—	388.750.000
II	55.200.000	—	—	55.200.000
III	462.207.141	—	—	462.207.141
IV	1.031.116.245	—	—	1.031.116.245
V	60.806.000	—	—	60.806.000
VI	—	—	—	—
VII	323.086.600	—	13.683.125	336.769.725
VIII	628.358.985	—	—	628.358.985
IX	376.430.263	3.683.125	—	380.113.388
	3.325.955.234	3.683.125	13.683.125	3.343.321.484

Cieza, 20 de diciembre de 1996.—El Alcalde, Francisco López Lucas.

Número 18147

**EMPRESA MUNICIPAL DE AGUAS
Y SANEAMIENTO DE MURCIA, S.A.
(EMUASA)**

Anuncio de adjudicación

Organismo: EMUASA.

Número de expediente: 43/96.

Objeto del contrato: Saneamiento en Carril Torre Molina, de La Albatalla, Murcia.

Publicado en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia": Número 241 de 16-10-96.

Tramitado: Procedimiento abierto mediante subasta.

Presupuesto base de licitación: 21.235.523 pesetas.

Fecha de adjudicación: 13-11-96.

Contratista: Infraestructuras Terrestres, S.A.

Importe adjudicación: 14.870.000 pesetas.

Esta obra está cofinanciada por los Fondos FEDER de la Unión Europea, dentro del Programa POMAL.

Murcia, a 12 de diciembre de 1996.—El Director General, José Luis Hervás Martín.

Número 18150

FORTUNA

Aprobado inicialmente por el Pleno de este Ayuntamiento, en sesión de 13 de diciembre de 1996, el expediente de modificación de créditos en el Presupuesto General para 1996, mediante transferencias, se expone al público por plazo de quince días a efectos de examen y reclamaciones.

En caso de no presentarse reclamación alguna, se entenderá aprobado definitivamente el expediente.

Fortuna, a 16 de diciembre de 1996.—El Alcalde-Presidente, José Benavente Igual.

Número 18209

ALEDO**EDICTO**

Formada por la Intervención la Cuenta General correspondiente al ejercicio de 1994, e informada por la Comisión Especial de Cuentas, se expone al público por un plazo de quince días, durante los cuales, y ocho días más, los interesados podrán presentar reclamaciones, reparos u observaciones.

Aledo, 23 de diciembre de 1996.—El Presidente.